

III.Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

Resolución 6/2023, de 16 de febrero, de la Dirección General de Innovación Educativa, por la que se aprueba el Programa para la mejora del éxito educativo, la inclusión social y la prevención del absentismo en los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja

202302200097348

III.615

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 1 los principios de la educación y en el apartado e) recoge 'La flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades de alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad'. En el apartado h bis) se señala 'El reconocimiento que corresponde a los padres, madres y tutores legales como primeros responsables de la educación de sus hijos'.

El artículo 71.1 de Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, regula que 'las Administraciones educativas dispondrán los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional, así como los objetivos establecidos con carácter general en la presente Ley.'

El apartado dos del artículo 16 de la Ley 1/2006, de 28 de febrero, de Protección de Menores de La Rioja, establece que a fin de garantizar el cumplimiento de la escolarización obligatoria, las Administraciones Públicas de La Rioja y, en particular, la de la Comunidad Autónoma a través de la Consejería competente en materia de educación, promoverán programas y acciones específicas de prevención y erradicación del absentismo escolar.

El objetivo 4 de la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible, 'Educación de Calidad', establece como primera meta 'asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos'.

El absentismo escolar se convierte en un problema no solo para el alumnado sino también para las propias familias y para el sistema educativo. Las causas pueden ser múltiples. Y es por ello que resulta necesario elaborar un protocolo que nos ayude a prevenir y actuar sobre el absentismo escolar, donde exista una estrecha colaboración con las familias del alumnado absentista, y entre las diferentes Administraciones y agentes sociales.

Por todo ello, y en virtud de las atribuciones legalmente conferidas en el artículo 10.2.3. e) y j) del Decreto 47/2020, de 3 de septiembre, el Director General de Innovación Educativa,

RESUELVE

Primero. Aprobar el programa para la mejora del éxito educativo, la inclusión social y la prevención del absentismo que figura como anexo a la presente resolución.

Segundo. El apartado 3.4 del programa para la mejora del éxito educativo, la inclusión social y la prevención del absentismo será de obligado cumplimiento en todos los centros docentes públicos y privados sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja autorizados a impartir las enseñanzas no universitarias que son competencia de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud.

Tercero. La presente Resolución producirá sus efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 121 y 122 siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso de los previstos en la legislación vigente.

Logroño a 16 de febrero de 2023.- El Director General de Innovación Educativa, Alberto Abad Benito.



Programa para la mejora del éxito educativo, la inclusión social y la prevención del absentismo en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.



La Rioja

Consejería de Educación, Cultura,
Deporte y Juventud.

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN	2
2. MEJORA DEL ÉXITO ESCOLAR Y LA INCLUSIÓN SOCIAL.....	3
3. ABSENTISMO ESCOLAR.....	8
3.1. MARCO LEGAL	9
3.1.1.Legislación europea.....	9
3.1.2.Legislación estatal	10
3.1.3.Legislación autonómica	12
3.2. SITUACIÓN EN ESPAÑA Y NUESTRA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	16
3.3. CONCEPTOS BÁSICOS Y SUS IMPLICACIONES	22
3.3.1.Definición de absentismo escolar	22
3.3.2.Tipología.....	22
3.3.3.Causas	24
3.3.4.Consecuencias	28
3.4. DESARROLLO DEL PROTOCOLO	30
3.4.1.Principios de actuación.....	30
3.4.2.Objetivos.....	31
3.4.2.1. Objetivo general	
3.4.2.2. Objetivo específicos	
3.4.3.Prevenición desde los centros educativos.....	32
3.4.4.Detección.....	37
3.4.5.Fases de intervención de los agentes educativos	41
3.4.6.Actuaciones a desarrollar por cada una de las administraciones.....	46
4. CONCLUSIONES	49
5. REFERENCIAS	51
6. ANEXOS	52
Anexo I: Flujograma de las fases de intervención	53
Anexo II: Criterios para la justificación de las faltas de asistencia del alumnado	54
Anexo III: Modelo de carta certificada	57
Anexo IV: Derivación a servicios sociales de base	58
Anexo V: Sanciones	60
Anexo VI: Contacto con diferentes instituciones	61

1.- PRESENTACIÓN

El Programa para la mejora del éxito educativo, la inclusión social y la prevención del absentismo de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud del Gobierno de La Rioja, surge como una actuación cuya finalidad es favorecer el éxito educativo de todo el alumnado, que debe pasar, necesariamente, por la asistencia a clase del mismo en edad de escolarización obligatoria. Para ello, la escuela ha de ser inclusiva atendiendo la diversidad y dando respuesta a las expectativas sociales e individuales de todo el alumnado; equitativa, de alta calidad a través de la promoción de oportunidades de aprendizaje permanente para todo el mundo, procurando disfrutar del proceso de aprender tanto el alumnado como el profesorado. Es por esto que conseguir una escuela inclusiva plena es un elemento central para el éxito educativo de todo el alumnado y para favorecer la cohesión social.

El objetivo 4 de la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible, "Educación de Calidad", establece como primera meta *"asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos"*.

Todo esto, nos lleva a pensar estrategias que reduzcan las barreras y desarrollen las potencialidades y, sobre todo, que permitan que todo el alumnado consiga unas competencias cognitivas y socioemocionales que les posibiliten oportunidades de futuro. De tal forma que coloquemos a todo el alumnado en el centro de las decisiones que se toman a diario en un centro educativo.

Este programa quiere ofrecer una guía a los centros educativos y herramientas comunes en la prevención e intervención en los casos de absentismo escolar detectados en la Comunidad Autónoma de La Rioja, dando una respuesta a nivel educativo y de forma coordinada por parte de los diferentes agentes sociales.

En el primer capítulo "Mejora del éxito escolar y la inclusión social" especifica aquellas medidas que pueden favorecer los logros a nivel académico y social del alumnado. En el siguiente capítulo "Absentismo escolar" se explica la situación y la importancia de intervenir de manera adecuada y coordinada. El posterior capítulo "Marco legal" establece el sustento legislativo a nivel europeo, estatal y autonómico para dar una respuesta eficaz a la situación que estamos abordando. El cuarto capítulo "Situación en nuestra comunidad" expone con datos reales el

escenario de nuestra Comunidad respecto al absentismo escolar. El capítulo “Conceptos básicos y sus implicaciones” concreta varias definiciones, así como las causas y consecuencias del absentismo escolar. El último capítulo “Desarrollo del protocolo” especifica los principios, objetivos y las diferentes fases del protocolo, especificando las intervenciones de cada uno de los agentes sociales implicados.

2.- MEJORA DEL ÉXITO EDUCATIVO Y LA INCLUSIÓN SOCIAL

¿Por qué es necesario fomentar la mejora del éxito educativo y la inclusión social? Para todo alumno o alumna, no conseguir los objetivos educativos, además de las consecuencias estrictamente académicas, puede conllevar alteraciones en su autoconcepto y autoestima. Tras la frustración es posible que aparezcan sentimientos de aburrimiento, rechazo, malestar, deseo de venganza, que pueden derivar en situaciones de la violencia física, psicológica o social.

Desde el paradigma de la escuela inclusiva, el centro escolar también debe proporcionar unas condiciones de educabilidad propicias, como un claustro motivado que en contextos desfavorables conecte y acepte a su alumnado, dé respuesta a sus necesidades afectivas, a los diferentes ritmos de aprendizaje y sus intereses y a la vez busque la complicidad con las familias y alianzas con el entorno. Es decir, la escuela tiene un papel dinamizador, cohesionador, motivador, vinculante y de acompañamiento.

Por tanto, el sistema educativo tiene dos grandes finalidades: formar académicamente y formar para la vida, es decir, formar como personas. Para ello es importante la colaboración y coordinación entre todos los miembros de la comunidad educativa.

Se considera muy importante el papel de las familias, de forma que se genere complicidad y vínculo para lograr empoderar a las mismas en la formación de sus hijos e hijas y a la vez, en la cohesión y en la convivencia en el centro educativo, de tal forma que nos convirtamos en una escuela inclusiva y motivadora.

El gran reto es cómo conseguir potenciar las actitudes del centro para asegurar unas altas expectativas para todo el alumnado, desarrollar una docencia que genere satisfacción al aprender y enseñar y, facilitar un buen clima inclusivo para el aprendizaje. Si lo conseguimos se reducirá el absentismo, las repeticiones y el abandono escolar temprano y, por lo tanto, se conseguirán mayores tasas de éxito escolar.

Algunas medidas que pueden ayudarnos son:

1. FOMENTAR EL LIDERAZGO DE LOS EQUIPOS DIRECTIVOS

Los equipos directivos son el elemento clave para el buen funcionamiento de los centros educativos. En su papel de guías y acompañantes en el proceso educativo, pueden desarrollar algunas de éstas medidas:

- Introducir en el proyecto de dirección cambios metodológicos innovadores y globales, dar importancia a la atención a la diversidad, favorecer una buena convivencia e implicar a las familias en la vida del centro educativo.
- Formación específica para llevar a cabo todo aquello que implica el proyecto de dirección y para la promoción del liderazgo positivo.

2. FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Alcanzar el éxito escolar y educativo del alumnado implica una actualización constante para poder conseguir la transformación educativa deseada en el centro educativo y en las aulas y, además, tener profesionales mejor capacitados y cualificados. Algunas de las posibles líneas de formación son:

- Autoevaluación del docente con el objetivo de introducir mejoras en su labor educativa.
- Metodologías activas que den cabida a que el alumnado sea constructor de su proceso de aprendizaje y favorezcan su motivación.
- Detección e intervención temprana para la eliminación de barreras para la presencia, el aprendizaje y la participación y poder dar la respuesta adecuada a las necesidades detectadas en cada una de las aulas.
- Competencias para la convivencia positiva, es decir, gestión emocional, resolución pacífica de conflictos, habilidades sociales, habilidades emocionales... entre otras. No sólo para el alumnado, sino también para que el personal docente tenga herramientas para solventar las dificultades que pueda encontrar.
- Proyectos de Innovación Educativa que supongan un cambio en las estructuras de los centros educativos.

- Diseño Universal de Aprendizaje (DUA) como sistema para favorecer la inclusión del alumnado.

Además de lo citado anteriormente, es necesario dar visibilidad, por parte de la Consejería de Educación, a las prácticas de éxito en la web y hacer intercambios profesionales formativos entre docentes para aprovechar las excelentes iniciativas desarrolladas en los centros que conducen al éxito de todo el alumnado.

3. TRANSFORMACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO

Es crucial promover la transformación de los centros educativos para adaptarse a su realidad y contexto que está en constante cambio. En algunos casos será necesario hacer pequeñas modificaciones, mientras que en otros será crucial realizar cambios estructurales y organizativos para abordar las áreas de mejora relativas a la consecución del éxito escolar del alumnado. Algunas medidas que pueden favorecer esa evolución son:

- Promover el análisis de la realidad y contexto que envuelve al centro por medio de una evaluación objetiva, haciendo un buen diagnóstico de sus necesidades y, en consecuencia, elaborando planes de mejora.
- Favorecer una cultura de centro inclusiva, que se traduzca en prácticas inclusivas y en actuaciones que busquen que todo el alumnado tenga cabida y se atienda a sus necesidades.
- Propiciar la revisión y reelaboración de los Planes de Convivencia de los centros para propiciar la creación de ambientes educativos que favorezcan el éxito escolar.
- Fomentar la realización de proyectos de innovación educativa que acompañen en esa transformación, teniendo en cuenta la innovación, inclusión e introducción de metodologías activas.
- Elaborar un plan de éxito escolar que contemple:
 - Cambios en la metodología de manera que sea más atractiva y de cabida a otros planteamientos y que aborde afectivamente la diversidad.
 - Introducir cambios en la forma de evaluar al alumnado de tal manera que se convierta en un elemento motivador y señale los elementos que se deben cambiar de cara a conseguir mayor implicación por parte de los alumnos y alumnas.
 - Adaptar los contenidos para que se basen en los intereses del alumnado.

- Elaborar un plan de acción con los alumnos y alumnas que han suspendido alguna evaluación para ayudarles a superar las dificultades que están teniendo a la hora de cursar una determinada asignatura o materia.
- Elaborar un plan de recuperación con el alumnado repetidor de tal manera que responda a sus necesidades y a las carencias más importantes que han llevado a la repetición.
- Establecer protocolos de prevención, detección e intervención temprana de las dificultades de aprendizaje.
- Impulsar el seguimiento y apoyo por parte de Inspección Educativa para orientar a los centros hacia la realización de sus cambios organizativos y estructurales.
- Promocionar la coordinación entre el profesorado flexibilizando horarios.
- Potenciar la continuidad entre etapas garantizando el intercambio de información y diseño de actuaciones que ajusten la respuesta educativa al alumnado, por medio de Planes de Acogida, entre otros, y la implicación de los Servicios de Orientación Educativa.
- Favorecer la participación real y efectiva de los diferentes sectores de la comunidad (el alumnado, familias, entorno y sociedad en general), ya que esta corresponsabilidad implica y desarrolla sentimientos de pertenencia, colaboración y de compromiso de mejora.
- Favorecer la escolarización en el segundo ciclo de la etapa de Educación Infantil para evitar la aparición del fenómeno del absentismo y abandono escolar. Aunque no se trate de una etapa obligatoria, los hábitos que se adquieren resultan decisivos para las etapas posteriores. Algunos de los objetivos que podemos plantearnos en esta etapa son:
 - Habilitar medidas para detectar de forma temprana el absentismo en los diferentes centros educativos. Para ello, es importante la coordinación con los servicios sociales municipales y así poder conocer los datos estadísticos relativos a menores de entre 3 y 5 años a través del Padrón Municipal y hacer un seguimiento del alumnado matriculado que tiene faltas de asistencia.
 - Llevar a cabo un seguimiento efectivo del alumnado de riesgo, propiciando su escolarización temprana y su asistencia al centro educativo por medio de la coordinación con la red de servicios sociales y entrevista con familia en caso de ser necesario.

- Los procesos que se llevan a cabo en el aula son los elementos que más inciden en el desarrollo académico del alumnado. Por ello es importante reflexionar y tener en cuenta estas seis estrategias básicas a la hora de programar:
 - Impulsar un enfoque inclusivo de todas las actuaciones que atienda a la diversidad que encontramos en el aula y busque el éxito de todo el alumnado.
 - Promover el bienestar emocional de todo alumnado para favorecer la construcción de un buen autoconcepto y autoestima. Para ello es necesario dedicar espacios y tiempos para la expresión de emociones, favorecer habilidades sociales, la gestión pacífica de conflictos y la empatía entre otros.
 - Promover una educación en valores como medio más adecuado para garantizar ciudadanos democráticos necesarios para constituir sociedades avanzadas.
 - La enseñanza de relaciones prosociales y la gestión pacífica de conflictos, entendiendo éstas como habilidades para saber vivir.
 - Constituir equipos cohesionados y consolidados por parte del profesorado, donde se compartan intenciones, objetivos educativos, se intercambie información, incluyendo a otros profesionales no docentes.
 - Divulgación al alumnado: Sensibilizar al alumnado sobre la importancia de la Educación y la relación de esta con su futuro personal, profesional y social.

Contenidos a trabajar:

- La normativa vigente para que el alumnado sea conocedor de que la asistencia al centro entre los 6 y los 16 años es obligatoria.
- La comprensión de la educación como proceso en el tiempo, y la importancia del esfuerzo para alcanzar experiencias positivas de éxito.
- La utilización y optimización del tiempo de manera adecuada teniendo que existir un equilibrio entre todos los ámbitos: familia, amistades, escuela etc.
- El establecimiento de acuerdos con el alumnado que potencie y valore el esfuerzo personal a realizar en todo lo referente a la educación.
- El concepto de absentismo y los mecanismos creados para controlar el cumplimiento de la asistencia a clase.

3.- ABSENTISMO ESCOLAR

El absentismo escolar en nuestra sociedad no es una novedad, pero cobra un nuevo sentido en el marco de la escolarización obligatoria, ya que persigue que todas las personas puedan ejercer su derecho a la educación y desarrollar las competencias básicas necesarias como ser humano y ciudadano. Así, la inasistencia al centro escolar de forma habitual e injustificada, puede llevar no sólo al fracaso escolar y al abandono temprano del sistema educativo, sino también a generar problemas sociales y adaptativos que pueden ser la causa de una posterior situación de conflicto y/o exclusión social.

El absentismo se convierte en un problema no solo para el alumnado sino también para las propias familias y para el sistema educativo. Las causas pueden ser múltiples y variadas. Por ello, es necesario habilitar medidas para intentar abordar las diferentes situaciones que se planteen. Por estos motivos, es fundamental, elaborar un protocolo que nos ayude a prevenir y actuar sobre el absentismo escolar, donde exista una estrecha colaboración con las familias del alumnado absentista, y entre las instituciones educativas pertinentes: Salud, Servicios Sociales, Fiscalía de Menores, e incluso las fuerzas y cuerpos de seguridad. Para la prevención y el control del absentismo es fundamental la coordinación de todos los agentes implicados. De este modo, las medidas a tomar deberán ser en primer lugar, preventivas y socioeducativas, dejando la habilitación de medidas sancionadoras únicamente en aquellos casos en los que no se haya logrado subsanar la situación de absentismo. La experiencia y los estudios científicos han demostrado que a través de mecanismos meramente punitivos no se consigue, de forma eficaz, garantizar el derecho a la educación.

El presente Programa se sitúa en esta línea de acción, dando cauce de cumplimiento al *"derecho a la educación"* mediante la articulación de un procedimiento jerarquizado y ordenado de actuaciones para la prevención e intervención en casos de Absentismo Escolar.

La asistencia al centro educativo es fundamental para que el alumnado se encuentre inmerso en un proceso de aprendizaje que le facilite el desarrollo de su persona. Por ello, necesitamos criterios, procedimientos y un trabajo en equipo coordinado para poder llevar a cabo estas medidas que redundan, en definitiva, en la mejora del éxito escolar y de la convivencia del centro.

3.1.- MARCO LEGAL

A continuación, se establece el marco legislativo clasificado en tres niveles: europeo, estatal y autonómico. En él, se reconoce el derecho a la educación de las personas y especialmente para las que tienen entre 6 y 16 años de edad, en las cuales además del derecho debemos tener en cuenta la obligatoriedad.

3.1.1.- LEGISLACIÓN EUROPEA:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), art. 26.1

“Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos”.

- Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, establece en su artículo 28.1.

“Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:

e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.”

- Resolución A3-0172/92 del Parlamento Europeo que aprueba la Carta Europea de los Derechos del Niño, subraya el derecho y la obligatoriedad de que los niños y niñas estén escolarizados y recoge el derecho de todos los niños y niñas a la educación.

3.1.2.- LEGISLACIÓN ESTATAL:

- Constitución española de 1978:

Artículo 27

1. Todos tienen el derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza.

4. La enseñanza básica es obligatoria y gratuita

Artículo 39

3. Los poderes públicos aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia.

- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación LODE establece en su artículo 1.1:

“Todos los españoles tienen derecho a una educación básica que les permita el desarrollo de su propia personalidad y la realización de una actividad útil a la sociedad. Esta educación será obligatoria y gratuita en el nivel de educación general básica y, en su caso, en la formación profesional de primer grado, así como en los demás niveles que la ley establezca.”

- Ley Orgánica 10/1995, del Código Penal regula en su artículo 226.1.:

“El que dejare de cumplir los deberes legales de asistencia inherentes a la patria potestad, tutela, guarda o acogimiento familiar o de prestar la asistencia necesaria legalmente establecida para el sustento de sus descendientes, ascendientes o cónyuge, que se hallen necesitados, será castigado con la pena de prisión de tres a seis meses o multa de seis a 12 meses”.

- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor que establece deberes relativos al ámbito escolar.

Artículo 13. Obligaciones de los ciudadanos y deber de reserva.

2. Cualquier persona o autoridad que tenga conocimiento de que un menor no está escolarizado o no asiste al centro escolar de forma habitual y sin justificación, durante el período obligatorio, deberá ponerlo en conocimiento de las autoridades públicas competentes, que adoptarán las medidas necesarias para su escolarización.

3. Las autoridades y las personas que por su profesión o función conozcan el caso actuarán con la debida reserva.

Artículo 18. Actuaciones en situación de desamparo

En particular se entenderá que existe situación de desamparo cuando se dé alguna o algunas de las siguientes circunstancias con la suficiente gravedad que, valoradas y

ponderadas conforme a los principios de necesidad y proporcionalidad, supongan una amenaza para la integridad física o mental del menor:

g) La ausencia de escolarización o falta de asistencia reiterada y no justificada adecuadamente al centro educativo y la permisividad continuada o la inducción al absentismo escolar durante las etapas de escolarización obligatoria.

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación – LOE.

Artículo 3. Las enseñanzas.

3. La educación primaria, la educación secundaria obligatoria y los ciclos formativos de grado básico constituyen la educación básica.

Artículo 4. La enseñanza básica.

1. La enseñanza básica a la que se refiere el artículo 3.3 de esta Ley es obligatoria y gratuita para todas las personas.

2. La enseñanza básica comprende diez años de escolaridad y se desarrolla, de forma regular, entre los seis y los dieciséis años de edad. No obstante, los alumnos y alumnas tendrán derecho a permanecer en régimen ordinario cursando la enseñanza básica hasta los dieciocho años de edad, cumplidos en el año en que finalice el curso, en las condiciones establecidas en la presente Ley.

- Ley Orgánica 8/2021 de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

En el Título I recoge los derechos de los niños y adolescentes frente a la violencia, entre los que se encuentran su derecho a la información y asesoramiento, a ser escuchados, a la atención integral, a intervenir en el procedimiento judicial o a la asistencia jurídica gratuita.

EL capítulo III está dedicado al ámbito familiar y establece la obligación de las Administraciones de prestar a las familias, en sus múltiples formas, apoyo para prevenir desde la primera infancia factores de riesgo.

En el capítulo IV se especifican las actuaciones en el ámbito educativo, en el VII las de los Servicios Sociales, en el X las actuaciones de las fuerzas y cuerpos de seguridad y capítulo XII especifica el procedimiento de protección de datos.

- El artículo 154 del Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el Código Civil regula que.

Los hijos e hijas no emancipados están bajo la patria potestad de los progenitores.

La patria potestad, como responsabilidad parental, se ejercerá siempre en interés de los hijos e hijas, de acuerdo con su personalidad, y con respeto a sus derechos, su integridad física y mental.

-España se ha adherido a Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

Destaca en su objetivo nº.4 “Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos”.

3.1.3.- LEGISLACIÓN AUTONÓMICA

- Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja cuyo Título III “Del régimen jurídico de la actuación de la Administración de la Comunidad Autónoma” recoge en el Capítulo V la potestad sancionadora Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de sus organismos públicos aplicable a las infracciones tanto en materias de competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de La Rioja como en las de desarrollo legislativo y ejecución de la legislación básica del Estado.

- Ley 1/2006, de 28 de febrero, de Protección de Menores de La Rioja.

Artículo 16. Derecho a la educación.

1. La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja garantizará:

- a) El acceso a la educación de todos los menores en condiciones de igualdad, velando por sus derechos en el ámbito escolar y evitando situaciones de abuso o menosprecio entre los propios menores.
- b) La existencia de un número de plazas suficientes para asegurar el proceso de escolarización obligatoria de todos los menores, así como de los medios materiales, humanos y de transporte que aseguren una atención escolar de calidad.
- c) La asistencia y formación específica a los menores con necesidades educativas especiales por razones socioeconómicas, culturales, geográficas, físicas, psíquicas, sensoriales o de cualquier otra índole.

2. Si, en cumplimiento de sus funciones, los Servicios Sociales de cualquier nivel detectaren la falta de escolarización de un menor, entendiéndose en dicha situación al que, estando en período de escolarización obligatoria, no haya sido matriculado en un centro escolar, deberán ponerlo en conocimiento de la Consejería competente en materia de educación, que adoptará las medidas precisas para asegurársela.

A fin de garantizar el cumplimiento de la escolarización obligatoria, las Administraciones Públicas de La Rioja y, en particular, la de la Comunidad Autónoma a través de la Consejería competente en materia de educación, promoverán programas y acciones específicas de prevención y erradicación del absentismo escolar.

A los efectos de la presente Ley, existirá una situación de absentismo escolar cuando un menor en período de escolarización obligatoria no asista de forma regular a las clases del centro en donde se halle matriculado, sin causa que lo justifique.

3. Los responsables y el personal de los centros educativos, además de los deberes de comunicación previstos en el artículo 33.2 de esta Ley, tienen la obligación de poner en conocimiento de la Consejería competente en materia de educación los casos de absentismo escolar. Igualmente deberán colaborar con los organismos competentes en la prevención y solución de dicha situación, así como de las de riesgo o desamparo del menor.

La Consejería competente en materia de educación procurará que los padres, madres y/o tutores/as legales aseguren su escolarización. Si ello se revelase ineficaz, podrá solicitarse el auxilio de las autoridades municipales, que lo prestarán por medio de las Policías Locales, si fuere necesario.

4. La Consejería competente en materia de educación proveerá los medios personales y materiales que sean necesarios y dictará las disposiciones precisas para asegurar el derecho a la educación de los menores que sufran una enfermedad o dolencia que, estén o no hospitalizados, impida su asistencia al centro en que estuvieren escolarizados durante un período de tiempo susceptible de perjudicar su aprendizaje o rendimiento escolar.

Artículo 118. Infracciones en el ámbito de la presente Ley.

1. Constituyen infracciones leves, en el ámbito de la presente Ley, las siguientes acciones u omisiones:

b) No gestionar, los padres, tutores o guardadores de hecho de un menor en período de escolarización obligatoria, la plaza escolar correspondiente, sin causa que lo justifique.

- c) No procurar, los padres, tutores o guardadores de hecho de un menor en período de escolarización obligatoria, que éste asista al centro escolar, sin causa que lo justifique.
 - d) No poner en conocimiento de los organismos públicos competentes, los responsables o el personal de los centros educativos públicos o privados, una situación de absentismo escolar.
 - e) No poner en conocimiento de las autoridades competentes, las personas a las que se refiere el artículo 33.2, aquellos hechos que puedan suponer la existencia de desprotección o riesgo del menor.
 - f) Incumplir, los titulares o el personal de los centros o servicios de atención a menores, las normas sobre creación y funcionamiento de los mismos.
 - g) No facilitar, los titulares o el personal de los centros o servicios, el tratamiento y la atención que, acordes con la finalidad de los mismos, correspondan a las necesidades de los menores.
 - i) Todas aquellas que supongan una lesión o desconocimiento de los derechos de los menores reconocidos en la presente ley.
2. Constituyen infracciones graves las siguientes acciones u omisiones:
- a) Reincidir en las infracciones leves en los términos reflejados en el art. 122 de la presente Ley.
 - b) Cometer las infracciones tipificadas como leves en el apartado 1 si el incumplimiento o los perjuicios causados a los derechos de los menores son graves.
 - d) Impedir, los padres, tutores o guardadores de hecho de un menor en período de escolarización obligatoria, que este asista al centro escolar, sin causa que lo justifique.
 - e) Vulnerar, las autoridades, los funcionarios o el personal de la Administración, el derecho del menor a ser oído en cualquier procedimiento administrativo que pueda afectarle y ser informado acerca de cualquier actuación protectora, siempre que su derecho y capacidad lo permita.
 - g) Permitir la entrada de los menores en los establecimientos, locales o recintos en los que está prohibido su acceso de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.2 de esta Ley (por ej.: salas de juego).
 - h) Vender, suministrar y dispensar a los y las menores bebidas alcohólicas, tabaco, u otras sustancias a las que tengan limitado su acceso.
 - k) No poner en conocimiento de las autoridades competentes una posible situación de riesgo o desamparo del menor de la que se tenga constancia.

l) No colaborar, los responsables o el personal de los centros o servicios educativos, sanitarios, o de cuantas entidades o instituciones tienen relación con los menores, con la Consejería competente en materia de Servicios Sociales en la evitación y resolución de las situaciones de desprotección del menor.

m) No poner inmediatamente a disposición o, de no ser posible, en conocimiento de la autoridad o, en su caso, de su familia a un menor que esté abandonado, extraviado o que haya huido de su hogar, cuando haya posibilidades reales para actuar y cuando el hecho de omitirlo suponga, de forma notoria, la prolongación de la situación de desprotección del menor.

n) Incumplir las resoluciones administrativas que se dicten en materia de atención y protección de menores.

ñ) Aplicar medidas disciplinarias por parte de los centros o servicios de atención y protección de menores que limiten o impidan el ejercicio de derechos de los menores, vulnerando lo dispuesto en la presente Ley o en el resto del ordenamiento jurídico.

p) Incumplir, los profesionales o el personal que intervenga en su protección, el deber de confidencialidad y reserva respecto de los datos personales de los menores atendidos o protegidos, de sus familias, de los comunicantes a los que se refiere el artículo 11.2, así como de las actuaciones protectoras.

r) Impedir, obstruir o dificultar de cualquier modo, los titulares o el personal, el ejercicio de las funciones de inspección y seguimiento del centro o servicio.

u) Excederse en las medidas correctoras a menores sometidos a medidas judiciales o la limitación de sus derechos más allá de lo establecido en las propias decisiones judiciales o en las normas que regulan el funcionamiento interno de los Centros o Instituciones en los que se encuentren aquéllos, efectuadas por los responsables, los trabajadores o los colaboradores de dichos Centros o Instituciones.

3. Constituyen infracciones muy graves, en el ámbito de la presente Ley, las siguientes acciones u omisiones:

a) Reincidir en las infracciones graves en los términos previstos en el art. 122.2 de esta Ley.

b) Cometer las infracciones tipificadas como graves en el apartado 2 si de ellas se derivan perjuicios para los derechos de los menores de imposible o difícil reparación.

Artículo 120. Sanciones en el ámbito de la presente Ley.

1. Las infracciones tipificadas en este capítulo serán sancionadas de la siguiente forma:

- a) Las infracciones leves serán sancionadas con una amonestación por escrito o una multa de hasta 3.000 euros.
- b) Las infracciones graves serán sancionadas con una multa de 3.001 euros a 60.000 euros.
- c) Las infracciones muy graves serán sancionadas con una multa de 60.001 euros a 120.000 euros.

- Decreto 31/2022, de 1 de junio, por el que se regula la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de La Rioja. Establece en su artículo 27, relativo a la elaboración y aprobación de las normas del centro, la regulación en el Reglamento Orgánico de los centros de la asistencia y puntualidad por parte del alumnado.

- Ley 14/2022, de 23 de diciembre, de Juventud de La Rioja (BOR de 27 de diciembre de 2022) que en su artículo 3. d) recoge el Derecho a la educación, incluida la educación para la salud y para la participación, a través de las consejerías competentes en materia de educación y salud.

3.2.- SITUACION EN ESPAÑA Y EN NUESTRA COMUNIDAD AUTÓNOMA

La consolidación de nuestro sistema educativo y la ampliación de la escolarización obligatoria hasta los 16 años y el protagonismo de las cuestiones vinculadas a la calidad de la educación, hacen que se tome más conciencia del absentismo. Hasta tal punto que los claustros y equipos directivos de algunos centros y los técnicos y responsables de ciertos servicios municipales, manifiestan una creciente preocupación por el abundante número de alumnado que se ausentan injustificadamente de las aulas.

El informe español de la evaluación internacional TIMSS (Estudio Internacional de Tendencias en Matemáticas y Ciencias) del año 2015, coordinado por el Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEE) recoge información acerca del índice de absentismo escolar por medio de la cuestión (G8) del cuestionario de contexto donde pregunta al alumnado con qué frecuencia falta al colegio. A esta pregunta pueden responder: una vez a la semana, una vez cada dos semanas, una vez al mes, nunca o casi nunca.

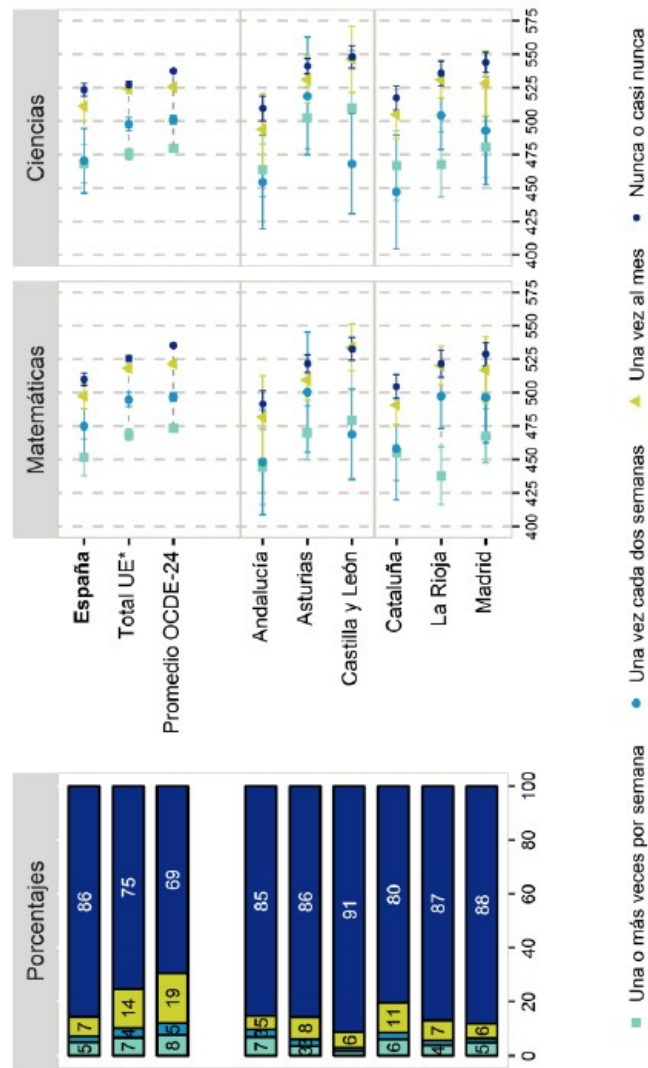
El dato más ilustrativo que podemos ver en la Figura 5.1 es que en España no falta a clase "Nunca o casi nunca" el 86% del alumnado, 17 puntos porcentuales más que el promedio

OCDE (69%) y 11 puntos más que el total UE. En España, únicamente un 5% es el que declara que se ausenta de clase “Una o más veces por semana”, frente al 7% del total UE y el 8% del promedio OCDE. En cuanto a los promedios por categorías (“Una vez a la semana”; “Una vez cada dos semanas”; “Una vez al mes”; “Nunca o casi nunca”), existe diferencia estadísticamente significativa entre los resultados correspondientes a las cuatro categorías en matemáticas en España, promedio OCDE y total UE*. Sin embargo, en ciencias en España no existe significatividad entre las categorías “Una o más veces por semana” y “Una vez cada dos semanas”. Sí existe significatividad en el promedio OCDE entre las cuatro categorías, pero no en el total UE*, entre las dos superiores. En este índice de absentismo, la diferencia entre las opciones “Una vez a la semana” y “Nunca o casi nunca” es similar en España, promedio OCDE y total UE*, y se sitúa siempre por encima de los 50 puntos.

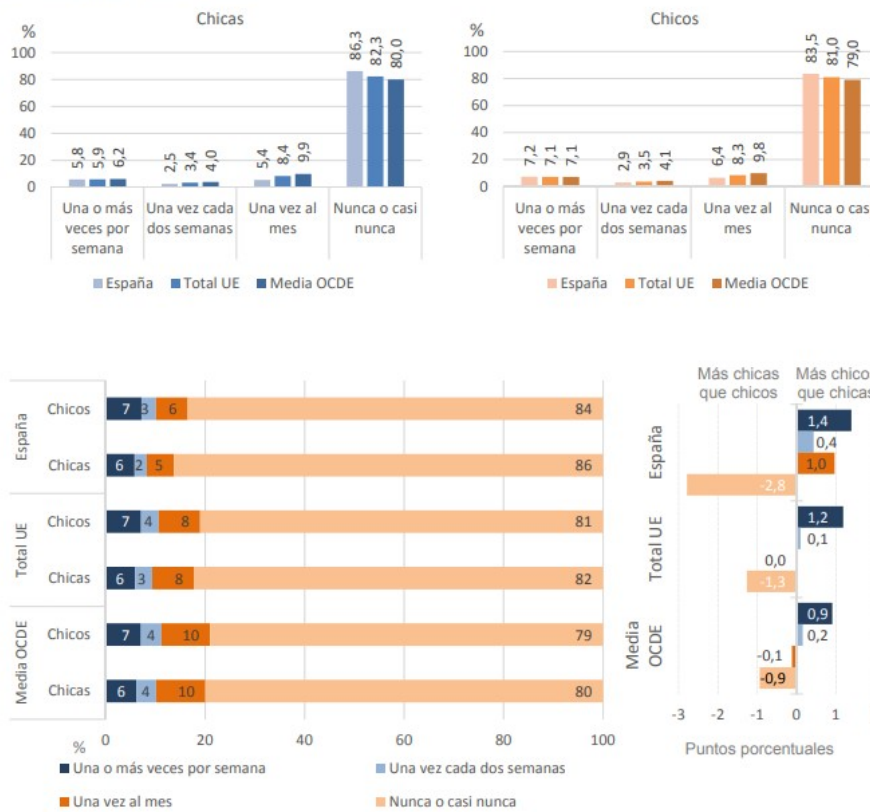
En el informe de Igualdad en cifras del Ministerio de Educación Y formación Profesional denominado “Aulas por la igualdad” se reflejan datos del TIMSS (Estudio Internacional de Tendencias en Matemáticas y Ciencias) del año 2019 que hacen referencia al absentismo escolar, tal y como se refleja en la siguiente tabla de dicho informe. En la tabla podemos observar los datos de España. El 5,8 de las chicas se ausenta una o más veces por semana y en el caso de los chicos el 7,2

Fuente: TIMSS 2015 Informe español

Figura 5.1 Resultados en matemáticas y ciencias en función del índice de absentismo escolar y porcentajes



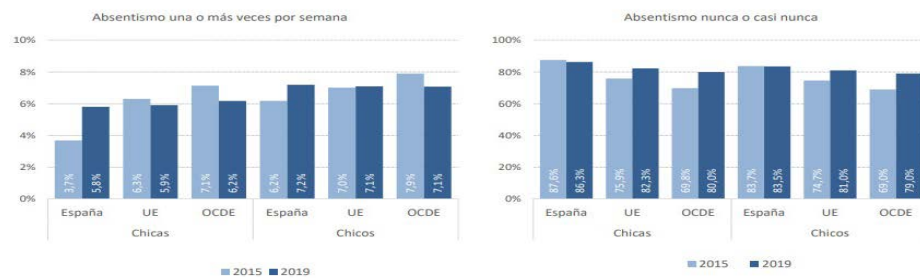
11. Absentismo escolar. 2019



Además, el Ministerio de Educación y Formación Profesional ha publicado una tabla en la que compara el absentismo de los informes TIMSS del 2015 y 2019 para poder analizar su evolución.



Absentismo escolar. Evolución de la diferencia. 2015 - 2019



Fuente: INEE, IEA TIMSS database

El absentismo frecuentemente constituye una señal indicativa de un futuro abandono, supondría la antesala del abandono escolar temprano. En esta línea de pensamiento, Rué (2003) afirma que el absentismo está presente con una frecuencia por encima del 90% entre el alumnado que abandona, teniendo en cuenta a la hora de hallar dicho porcentaje las faltas de asistencia justificadas, faltas de asistencia no justificadas y retrasos. Esta estrecha relación entre los términos supone que en ocasiones sean utilizados como sinónimos.

Al hablar de absentismo escolar nos estamos refiriendo a la falta de asistencia a clase por parte del alumnado. Pero este concepto no puede ser definido solamente en términos de presencia física puesto que puede adoptar múltiples formas como retrasos o desmotivación. Éstos últimos son muy difíciles de medir.

El absentismo continuado suele derivar en fracaso y que este, a su vez, puede conducir al abandono. Por ello, es conveniente especificar ambos términos: abandono escolar temprano y fracaso escolar.

El abandono escolar temprano engloba el alumnado que, aun habiendo superado la ESO, no logra titularse en una formación de nivel posterior, como el bachiller y/o un ciclo de grado medio. Mientras que el fracaso escolar hace referencia a aquellos y aquellas estudiantes que no han logrado titularse en ESO. Debemos aclarar, que los y las jóvenes pertenecientes al

indicador de fracaso escolar están, a su vez, dentro del porcentaje de abandono escolar temprano.

A pesar de que estadísticamente no se puede confirmar que la variable repetición de cursos tenga un efecto moderador en la Intención de Abandono Temprano, sí se aprecia una diferencia significativa, siendo el alumnado que ha repetido algún curso a lo largo de su historia escolar, los que muestran una mayor intención de dejar los estudios de forma prematura, con independencia de que la repetición se haya producido en Educación Primaria o Educación Secundaria. Estos resultados están en la línea de los encontrados por Camacho (2018), Cerdá-Navarro (2020), Choi y Mendizabal (2013) y Mena et al. (2010), que afirman que la repetición de curso escolar, con independencia de la etapa en la que se produzca, se puede etiquetar como uno de los más importantes indicadores que prevén el abandono escolar temprano.

Actualmente, España lidera la tasa de repetidores por cada 100 alumnos/as, nuestro país cuenta con 9 alumnos/as repetidores/as en los tres primeros cursos de ESO por cada 100 alumnos/as mientras que, en la media de los países de la UE tienen 2 repetidores/as por cada 100 alumnos/as, cifra que cuadruplica la media de los países de la UE y la media de los países de la OCDE (González, 2021).

Para comprender la situación con la que nos encontramos en nuestra Comunidad Autónoma de La Rioja se han recogido datos de los Expedientes de Absentismo tramitados por el Servicio con competencias en Escolarización en los últimos cursos académicos y son los siguientes:

- Curso 21/22: 102 expedientes de absentismo
- Curso 18/19: 86 expedientes de absentismo.
- Curso 17/18: 74 expedientes de absentismo.
- Curso 16/17: 108 expedientes de absentismo.

Debido a la situación de emergencia sanitaria derivada de la pandemia COVID-19 no se aportan los datos de los cursos 2019-2020 y 2020-2021,

Según el informe de la Encuesta de Población Activa de 2021, La Rioja tiene una tasa de abandono escolar temprano del 12.9 %, entendida esta como el porcentaje de hombres y mujeres de entre 18 y 24 años que no ha completado la etapa postobligatoria de la Enseñanza Secundaria (grado medio de Formación Profesional o Bachillerato) y no está siguiendo ningún tipo de formación. En el año 2021 el abandono temprano de la educación y la formación en

España se situó en el 13,3%, lo que supone un descenso de 2,7 puntos respecto al año anterior. A pesar de la tendencia a la baja desde el año 2011, nuestra comunidad se sitúa todavía lejos de la media de la Unión Europea (9,9% en 2020) y lejos del objetivo de la Unión Europea para 2030 consistente en reducir el abandono escolar temprano por debajo del 9 %. Por otra parte, en el año 2021, se sigue manteniendo una diferencia muy significativa entre el dato de abandono escolar temprano para los hombres (16,7%) y para las mujeres (9,7%) en España.

3.3.- CONCEPTOS BÁSICOS Y SUS IMPLICACIONES

3.3.1.- DEFINICIÓN DE ABSENTISMO ESCOLAR

Se entiende por absentismo escolar la falta de asistencia a clase por parte del alumnado. Pero este concepto no puede ser definido solamente en términos de presencia física puesto que puede adoptar múltiples formas como retrasos, desmotivación y/o faltas justificadas de forma no conveniente.

3.3.2.- TIPOLOGÍA

El absentismo es un fenómeno complejo que se manifiesta de diferente modo y en diferentes grados. No se desarrolla de la misma forma en Educación Primaria que en Educación Secundaria, aunque sus efectos son nocivos en ambos casos. Todo ello requiere que lleguemos a un consenso entre diferentes instituciones educativas, sociales, sanitarias, judiciales y fuerzas del orden y seguridad, que nos permita determinar los diferentes grados y niveles del mismo, ya que de ello van a depender las medidas y actuaciones a llevar a cabo para intervenir sobre él de forma coordinada y eficaz. Debemos entender así que el absentismo no solo hace referencia a los casos más extremos, ya que encontramos alumnado que no falta en exceso y de forma alarmante, sino que va faltando a algunas horas o días completos, a veces incluso de un modo poco visible. Esto dificulta la capacidad de detección y de intervención en un problema que encuentra en la prevención su acción más eficaz. Así, podemos considerar que existen los siguientes tipos de absentismo:

- Absentismo leve. Es un absentismo selectivo de tipo puntual o intermitente que se manifiesta en forma de retrasos o faltas de asistencia injustificadas o no convenientes a determinadas horas de clase o días completos.
- Absentismo grave. El absentismo se cronifica con faltas injustificadas o no convenientes, con las consecuencias que ello acarrea. El desfase curricular se acentúa. Tanto el absentista como el grupo-clase al que pertenece sienten que no comparten referencias comunes, desapareciendo el concepto de pertenencia.

- Absentismo muy grave. Esta ausencia injustificada o no conveniente impide al absentista establecer relaciones personales y grupales donde compartir referencias que le identifiquen con sus compañeros/as. Se produce un rechazo del sistema educativo. El desfase curricular se incrementa notablemente. Cuando se llega a este estadio resulta difícil encontrar nuevos cauces de inclusión educativa.
- Sin escolarizar:/matricular: personas en edad escolar que no se han escolarizado nunca o no ha efectuado la matrícula a tiempo en ningún centro educativo público, sostenido con fondos públicos y/o privado.

Debemos tener en cuenta que las situaciones de absentismo no siempre tienen un carácter homogéneo, sino que dependen de una serie de factores que influyen de forma diferente en cada uno de los casos. También hay que tener presente que no es lo mismo el absentismo en Educación Primaria que en Educación Secundaria. Para poder definir el grado de absentismo se puede cuantificar en base a los siguientes indicadores:

Tasa absentismo*	LEVE 4- 5 días	GRAVE 6- 11 días	MUY GRAVE + de 11 días	DESESCOLARIZACIÓN / ABANDONO ESCOLAR
ED. PRIMARIA	Entre 20 y 25 horas	Entre 26 y 55 horas	+ de 55 horas	100% días
ED. SECUNDARIA	Entre 24 y 30 horas	31-66 horas	+ 66 horas	100% horas

*Los datos hacen referencia al número de faltas mensuales o 20 días lectivos. Estas faltas pueden ser intermitentes. Existe una diferenciación básica entre Primaria y Secundaria que se basa en que las faltas en Primaria son cinco periodos lectivos mientras que en Secundaria son seis. En el caso de la Educación Básica Obligatoria se tendrá como referencia los días con su equivalente en horas.

Otro aspecto que cabe reseñar es el tema de los retrasos, como elemento importante a considerar, especialmente en Educación Secundaria. El elevado número de retrasos de parte del alumnado influye negativamente en su proceso de enseñanza-aprendizaje y por ello es importante tenerlo en cuenta y tomar medidas tanto preventivas como correctoras. Cuando el alumno acumula varios retrasos a lo largo del mes, según lo establecido en su Reglamento Orgánico de Centro, el tutor/a debe indagar sobre las causas del mismo, hablando con el alumnado y con su familia. En caso de persistir en su actitud, y que las causas de los retrasos no estén debidamente justificadas, se deben tomar medidas, a determinar por el centro

educativo: comparecencia en el aula de convivencia cuando los retrasos sean continuados, realizar trabajos comunitarios, acudir al centro antes del horario lectivo, prácticas restaurativas...

3.3.3.- CAUSAS

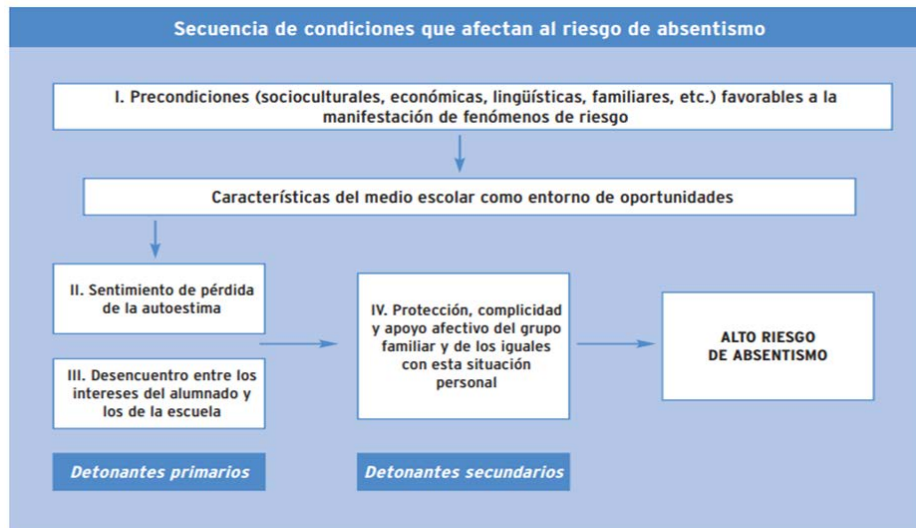
Tradicionalmente se ha asociado al absentismo a las circunstancias sociales, económicas y personales de los menores. Actualmente una buena parte de los estudios más completos sobre este problema tienen muy en cuenta la influencia del contexto escolar y del sistema educativo, en el abandono de la asistencia a las aulas.

A continuación se detallan algunas características del absentismo: Algunos rasgos que caracterizan el fenómeno del absentismo son:

- Es un fenómeno variable, heterogéneo y de carácter dinámico.
- Es una respuesta biográfica, individual, connotada socioculturalmente.
- Es un fenómeno de respuesta, de resistencia activa del sujeto hacia un medio institucional que no acepta o que acepta poco, por razones diversas.
- Depende de dinámicas de carácter interactivo, en relación con cierto profesorado, con ciertos iguales, con cierta noción de aprender, con ciertas normas escolares, enraizadas en la experiencia escolar del alumnado.
- Depende de la implicación afectiva familiar que rodea al sujeto.
- Depende del tipo de funcionamiento institucional y de las políticas sociales existentes.
- Se puede manifestar de muchas formas.

Todo esto nos lleva a tener en cuenta al sujeto, tanto como a sus circunstancias personales y biográficas, o a los medios educativos en los que se mueve, sean éstos el medio familiar, el grupo de iguales o bien los medios institucionales.

Fuente Rué, J. (2003).



Para facilitar la comprensión de la tabla, se explican a continuación algunas de las precondiciones que pueden influir en el riesgo de absentismo, como son:

Factores personales

- Baja autoestima.
- Problemas de adaptación al medio escolar.
- Problemas de disciplina y cumplimiento de las normas establecidas.
- Trastornos psicológicos y psiquiátricos.
- Baja preparación y resultados académicos deficientes.
- Falta de motivación y estímulo.
- Bajas aspiraciones en cuanto al nivel de estudios que esperan alcanzar.

Factores familiares

- Situaciones de crisis familiar: enfermedad, violencia en el hogar, precariedad económica que obliga a movimientos migratorios internos, etc.
- Bajo nivel sociocultural y económico de la unidad familiar.
- Desestructuración y/o inadecuada organización familiar: falta de hábitos básicos, incumplimiento de horarios, deficiencias en la higiene y la alimentación, relaciones conflictivas entre los diferentes miembros de la

familia, falta de implicación de los padres, madres y/o tutores/as legales...

- Falta de valoración o desconocimiento de la importancia de la educación, y de acudir al centro escolar para el desarrollo integral de las personas.
- Sobreprotección familiar y pautas educativas distorsionadas.

Factores académicos

- Desfase académico y repetición de cursos.
- Inexistencia de programas específicos que den respuesta adecuada al problema del absentismo.
- Dinámicas educativas que no facilitan el abordaje de esta situación y la reincorporación del alumnado absentista.
- El propio clima de convivencia del centro, a veces inadecuado y poco acogedor para el alumnado.

Factores socioculturales

- Tradiciones arraigadas que en determinadas culturas no facilitan que el alumnado acuda al centro educativo.
- Asignación de diferentes obligaciones de tipo familiar o social: cuidado de familiares, tareas de carácter doméstico, actividades laborales.
- Influencias negativas del grupo de iguales: presión de grupo, conductas asociales, falta de expectativas, dinámica absentista de amigos...
- Condiciones y ambiente de la zona donde se habita: de privación, precariedad, entorno marginal...

Factores administrativos

- Movilidad de las familias por motivos laborales entre municipios y comunidades autónomas, en escasos periodos de tiempo (semanas o meses), que da lugar a una nueva solicitud de centro, tramitación y periodo de espera hasta la asignación de nuevo centro.

Estas causas originan que se creen diferentes tipos de perfiles tanto del alumnado absentista, como de sus familias, y les aporta unas características que nos pueden ayudar a identificarlos, como vemos en el siguiente cuadro:

PERFIL DEL ALUMNADO ABSENTISTA	PERFIL DE LAS FAMILIAS ABSENTISTAS
<ul style="list-style-type: none"> - Dificultades de aprendizaje. Incapacidad de seguir las clases, desmotivación, conflictividad social, fracaso escolar... - No tienen motivación por estudiar. Falta de apoyo y estímulo por parte de sus familias. No hay un seguimiento de su escolarización, su motivación, sus avances y logros. - Pautas culturales y educativas diferentes, especialmente en el caso de alumnado inmigrante y minorías étnicas. - Dificultades de relación con el grupo de iguales. Carencia de amistades, de referencias, aislamiento en los recreos, posibles burlas y acosos. - Problemas de salud, tanto mental como física: fobias, alteraciones de conducta, de hábitos, de límites... - Situaciones familiares y personales complejas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Muestran poco interés por la escolarización de sus hijos/as, bien por exceso en los horarios de trabajo o porque no le dan importancia a su formación académica. - Incapacidad para controlar a sus hijos/as, establecer normas y límites. - Pautas de comportamiento asociales: disfunciones mentales, consumos de drogas, ludopatía, antecedentes de malos tratos, delincuencia... - Delegación de sus funciones en otros familiares u otros estamentos o recursos. - Inadecuada organización familiar: falta de hábitos básicos, incumplimiento de horarios, deficiencias alimentarias o de higiene, relaciones conflictivas y falta de implicación familiar...

Por detonantes primarios entendemos aquellas causas que aparecen como factores suficientes para justificar el abandono de la escolaridad a los ojos del propio alumnado. Por una parte, el sentimiento de pérdida de la autoestima personal o académica en el proceso de inserción del alumnado en el medio escolar, en las tareas que le son propuestas, en las relaciones con el profesorado y con los iguales. En segundo lugar, una percepción por parte del alumnado de un desencuentro profundo entre sus intereses culturales y formativos y los intereses formativos o instructivos de la escuela.

Por detonantes secundarios entendemos aquellos factores que tratan de restituir algún efecto percibido como causa del abandono. Un factor esencial en los mismos es el intento de conseguir apoyo psicosocial para restituir la imagen o la autoestima lesionada, como el hecho de buscar un apoyo social y afectivo entre el grupo de amistades o entre los familiares directos para dejar de asistir al centro educativo. Entre estos detonantes secundarios encontramos argumentos de sobreprotección o de complicidad con la conducta del alumnado por parte de los componentes influyentes del núcleo primario familiar y/o por el grupo de iguales.

En el largo y complejo proceso de autoexclusión escolar, ambos conjuntos de detonantes funcionan de modo complementario, de manera que sin las causas primeras no encontramos situaciones de sobreprotección. Sin embargo, cuando se dan las circunstancias para que las segundas ejerzan su influencia protectora, es en función de la aparición del primer tipo de causas.

3.3.4.- CONSECUENCIAS

El absentismo puede conllevar problemas para el alumnado absentista, no solo a corto y medio plazo, sino también a largo plazo. Evidentemente, en muchas ocasiones ni el o la menor ni su familia son conscientes de lo que esto puede suponer. Las carencias y dificultades que el absentismo puede provocar, afectan al alumnado a diferentes niveles:

- Consecuencias en el alumnado

El alumnado absentista puede presentar ciertas conductas como: ansiedad, inquietudes, rebeldía, problemas físicos o psíquicos, intento de llamar siempre la atención, etc. Como se ha mencionado anteriormente, una repercusión importante es la falta de motivación en clase, que puede conllevar fracaso escolar y dificultades en la inserción laboral. F. Ribaya, en su estudio "*La gestión del absentismo escolar*", presenta que las principales consecuencias del absentismo en el propio alumnado que inciden en múltiples consecuencias educativas y sociales (Ribaya F. 2., 2011).

FISIOLÓGICAS	Depresión	Ideas suicidas	Baja tolerancia a la frustración
	Ansiedad	Conductas paranoides	Cinismo
	Obsesiones y fobias	Sentimientos de culpa	Conductas adictivas
FÍSICAS	Fatiga crónica	Tensión muscular	Alteraciones del sueño
	Somatizaciones	Gastritis y úlceras	Hipertensión
ESCOLARES	Actitudes negativas hacia la tarea	Disminución del rendimiento	Abandono
	Incapacidad para realizar un trabajo con rigor	Insatisfacción	Desmotivación

INTERPERSONALES	Disminución de la calidad de vida en general	Falta de interés social	irritabilidad
-----------------	--	-------------------------	---------------

Fuente: Ribaya, F. 2011

- Consecuencias en el centro

El absentismo produce inestabilidad en la vida del centro educativo lo que conlleva una reorganización constante en las medidas que se toman dificultando la fluidez en los procesos educativos. A esto hay que sumar que complica la cohesión entre las personas que conviven en dicho centro por lo que la convivencia es un elemento que se ve muy afectado.

- Consecuencias en la familia

La familia está incumpliendo el deber de promover la asistencia al centro educativo del o de la menor y por consiguiente tiene unas repercusiones en el desarrollo integral del niño o la niña y, además, puede conllevar una multa económica, o la intervención de los Servicios Sociales en el ámbito familiar llegando a declararse el o la menor en situación de desamparo, y también de Justicia, a través de Fiscalía de Menores y el Servicio de Protección de la Infancia pueden tomarse medidas judiciales.

- Consecuencias en el grupo de iguales

Hacer menores absentistas es provocar que otros menores sean también absentistas, lo que esto supone es un contagio en la sociedad. La falta de positividad en lo que un alumno/a realiza, puede hacer que los programas que ayudan a los menores a centrarse se pongan en duda. Los grupos de iguales que se forman fuera del aula no se rigen por el grado de rendimiento de cada uno de ellos en el centro educativo. Este es ignorado, es decir, el grupo de iguales suele apoyarse mucho y estar por encima de todo, haciendo que confíen unas personas en otras adquiriendo fuertes lazos de amistad entre las mismas, dejando a los demás ámbitos fuera, ya que estos solo reaccionan ante este grupo y no ante lo que la familia o la escuela les ofrezcan.

3.4.- DESARROLLO DEL PROTOCOLO

3.4.1.- PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

A la hora de realizar las intervenciones sobre el absentismo existen una serie de principios que son los que van a definir nuestra intervención:

- Prevención. Es importante que tras estudiar las causas del absentismo se puedan habilitar medidas que tiendan a hacer que disminuya o incluso que no se produzca.
- Inmediatez. Se debe intervenir con la mayor celeridad posible cuando se detecten casos de absentismo, para evitar el agravamiento, y se acortarán los plazos de toma de decisiones y de ejecución, de modo que las soluciones lleguen a tiempo.
- Flexibilidad. Será necesario que se agilicen todas las medidas a llevar a cabo y que los diferentes agentes puedan ponerlas en marcha de la manera más rápida posible.
- Seguimiento. Todas las medidas llevadas a cabo deberán ser revisadas y evaluadas para ver si se han conseguido los objetivos previstos. Por otro lado, servirá como punto de partida para tomar nuevas medidas y actuaciones a llevar a cabo para corregir la situación de absentismo en los centros.
- Responsabilidad compartida. Las distintas instancias y agentes que participan en la tarea de la erradicación del absentismo asumen una responsabilidad común en una concepción global y no parcelada de la protección del derecho a la educación.
- Trabajo en red. Los diferentes agentes implicados en la lucha contra el absentismo deben hacerlo de forma coordinada para que su labor sea más efectiva y se optimicen los recursos a utilizar.
- Complementariedad. Las funciones de los diferentes agentes se deben distribuir y organizar de manera ordenada para evitar duplicidades, solapamientos y lagunas en el proceso de aplicación de las medidas planteadas.

3.4.2.- OBJETIVOS

3.4.2.1.- Objetivo general:

- Garantizar la asistencia regular a clase de todo el alumnado en edad de escolarización obligatoria para garantizar su derecho a la educación, su desarrollo integral y una adecuada adaptación social.

3.4.2.2.- Objetivos específicos:

- Potenciar diferentes medidas de carácter preventivo favoreciendo la inclusión del alumnado en el Centro a través de programas de trabajo con alumnado y familias que presenten esta problemática, o se encuentren en situación de riesgo.
- Detectar de forma temprana el absentismo escolar.
- Favorecer un control efectivo de la asistencia a clase de todo el alumnado para así conocer la situación real sobre el absentismo escolar y desescolarización en los centros sostenidos con fondos públicos de La Rioja.
- Llevar a cabo un seguimiento efectivo del alumnado de riesgo, propiciando su escolarización temprana y su asistencia al centro educativo.
- Establecer un responsable de absentismo de las distintas actuaciones que se llevan a cabo en el centro.
- Establecer cauces de comunicación y órganos de coordinación entre las instituciones y agentes implicados en el tema: Servicios Sociales, Servicios de Salud, Ayuntamientos, Policía, Organizaciones sin ánimo de lucro, etc. Para ello se establecerán las mesas de absentismo.
- Realizar y homogeneizar el seguimiento del absentismo escolar en los centros de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Educación Básica Obligatoria.
- Favorecer la incorporación del alumnado en la etapa de Educación Infantil y hacer seguimiento de casos para evitar la aparición del absentismo en etapas posteriores.

3.4.3.- PREVENCIÓN DESDE LOS CENTROS EDUCATIVOS

Uno de los aspectos fundamentales de un protocolo de intervención en los casos de absentismo y desescolarización es la prevención. Este es un aspecto en el que se

ven implicados los diferentes agentes. Estas son algunas de las intervenciones a desarrollar:

- Informar al alumnado y a sus familias sobre la obligatoriedad del cumplimiento del derecho a la educación.
- Prever en la Programación General Anual (en adelante PGA) la visibilización de las diferentes culturas que hay en el centro a través de un currículo intercultural y de su implementación en el mismo.
- Ofrecer al profesorado formación para la puesta en práctica de las medidas preventivas. Así como informar de las normas establecidas en el Reglamento del Centro, y de las medidas tomadas en el Plan de Convivencia, respecto a la asistencia al centro.
- El Plan de Atención a la Diversidad de los centros docentes también debe recoger medidas, programas y actividades para la prevención, seguimiento y control del absentismo y abandono escolar.
- Organizar el Plan de acogida. Puesta en marcha de medidas encaminadas a facilitar la adaptación, el proceso de enseñanza–aprendizaje y la incorporación del alumnado y las familias al centro escolar, a través de actuaciones de acogida y acompañamiento.
- Desarrollar un plan de éxito escolar promoviendo una serie de actuaciones para favorecer una correcta atención a la diversidad y promoviendo estrategias de inclusión.
- Promover la buena convivencia en el centro educativo, poniendo en marcha las medidas establecidas en su Plan de Convivencia.
- Elaborar, promover, difundir y aplicar el protocolo de absentismo adaptado a su realidad. Además, se incluirá en la PGA y en los documentos de centro.
- Actuaciones de coordinación entre los centros de Educación Primaria y Secundaria para garantizar la escolarización y la permanencia en el sistema educativo del alumnado absentista. Así, en los casos que se produzca cambio de etapa, curso y/o de centro, el servicio de Escolarización comunicará a ambos centros esta información, y entre ellos se pondrán en contacto para comprobar que efectivamente el alumno o alumna se ha matriculado. El centro de origen se encarga de que el alumnado se adscriba a un centro y de realizar un listado del mismo especificando aquel que no siendo repetidor, promoció sin tener

adscripción a un centro en septiembre. Este listado se envía a escolarización. El centro receptor informa a escolarización en el caso de que el alumnado no se haya matriculado.

- En los informes para el cambio de etapa y/o centro sobre el alumnado absentista recoger el análisis de la situación, las medidas adoptadas y los resultados alcanzados.
- Sensibilizar a la comunidad educativa en el proceso de absentismo escolar y sus posibles consecuencias y al claustro sobre la importancia de su implicación y del trabajo coordinado en el seguimiento y control del absentismo.
- Realizar un adecuado seguimiento de asistencia del alumnado a través de la plataforma Racima, que efectuará un aviso al tutor/a cuando el absentismo sea significativo.
- Elegir a la persona que va a coordinar las actuaciones de absentismo en el centro educativo. Además, deberá reunirse con el tutor o la tutora y con el Equipo Directivo para estructurar las mismas.
- Implantar programas de reincorporación del alumnado absentista.
- Evitar sanciones que puedan favorecer el absentismo. Se promoverán mecanismos de compensación o restaurativos, como acudir fuera del horario lectivo a realizar tareas, ayudar en la elaboración de alguna actividad durante los recreos o actividades similares que potencien actuaciones específicas con el alumnado. Para facilitar este aspecto, se plantean una serie de medidas que pueden ser utilizadas por los centros, aparte de otras que los mismos establezcan:
 - a) Dentro del aula:
 - Fomentar y facilitar la participación del alumnado en las actividades del Centro.
 - Según la edad y las características del alumnado, el tutor o tutora elegirá el momento y la metodología adecuada para trabajar los contenidos seleccionados.
 - Realizar charlas, debates, entrevistas, asambleas etc. Asimismo, se pueden proponer tareas interactivas, cooperativas, dialógicas... Esta forma de trabajo puede ser más motivante para el alumnado.
 - Impulsar programas educativos que puedan influir en el éxito escolar

(PROA Plus, Aprendizaje Servicio, Aprendizaje basado en proyectos, Aprendizaje cooperativo, Patios dinámicos, Centros Educativos hacia la Sostenibilidad...)

- Incentivar al alumnado a que transmita en casa los contenidos trabajados en clase.
- Potenciar la existencia de tutorías individualizadas para atender las necesidades del alumnado en las relaciones interpersonales establecidas con el grupo de iguales, dando herramientas (autoconocimiento, asertividad, pensamiento crítico...) para mantenerse en las decisiones propias, y así actuar y responder de forma asertiva.
- Establecer medidas de inclusión educativa que promuevan el éxito educativo del todo el alumnado.
- Estimular el compromiso del alumnado en el propio proceso educativo para favorecer su asistencia al centro.
- Hacer un seguimiento y acompañamiento del alumnado con riesgo de absentismo en los periodos de cambio de etapa.
- Segundo tutor. Esta medida consisten en la figura de un segundo tutor que trabaje los aspectos socio-emocionales del grupo en coordinación con el tutor de referencia.
- Desarrollo de las competencias socioemocionales del alumnado, con el objetivo de incidir en la mejora de las relaciones interpersonales, trabajando las habilidades cognitivas y sociales, reforzando la confianza en la toma de decisiones y de esta manera actuar sin la influencia de la presión del grupo. Esto puede realizarse desde la acción tutorial.
- El uso de las tutorías o de otros momentos durante la jornada lectiva como espacio de diálogo donde se traten diferentes aspectos relacionados con la convivencia del aula.
- Implicar al alumnado absentista en funciones relacionadas con las del alumnado ayudante de tal manera que participe activamente en la dinámica del aula.

b) Fuera del aula

- Alumno/a despertador, para promover que todo el alumnado poco motivado acuda al centro cada mañana. Para ello, se debe establecer una relación entre el alumnado de cara a que algún compañero/a pase a buscar al alumno/a absentista por su casa, mejorando así actitudes y hábitos por ambas partes.
- Alumnado ayudante o alumnado tutor que acompañen al alumnado con perfil absentista.
- Aula de convivencia, como espacio de reflexión, encuentro y dialogo para todo aquel alumnado que haya tenido un conflicto o una situación problemática que no haya sabido abordar de forma adecuada.
- Apoyo efectuado por el profesorado, especialmente por tutores/as, a través del cual se ayuda al alumnado a valorar sus aptitudes y mejorar su actitud.
- Proyecto de mediación escolar, en el cual se favorezca la resolución de conflictos entre iguales.
- Tutoría entre iguales.
- Fomentar y facilitar la participación del alumnado en las actividades del centro, tanto en horario escolar como extraescolar, bien sean organizadas por el propio centro o por los Ayuntamientos u otras entidades.
- Facilitar la adquisición de material escolar del alumnado con dificultades económicas por parte del centro. Para ello se podrá contactar con servicios sociales o entidades que proporcionen ayuda en este sentido.

c) Actuaciones específicas con las familias:

- Fomentar y facilitar la participación de la familia en las actividades complementarias y extraescolares del Centro.
- Impulsar la participación de los padres, madres y/o tutores/as a través de tutorías. En niveles inferiores, esto es más fácil de lograr y hacer que algunos padres, madres y/o tutores/as legales puedan participar

activamente en la vida del centro, ayudando en alguna clase o en la preparación de alguna actividad concreta. En este apartado es importante la labor del AMPA como elemento activador de la participación de las familias.

- Impulsar la participación de los padres, madres y/o tutores/as legales mediante escuelas de familias.
- Ayudar a las familias a tomar conciencia de la importancia de la educación y de su implicación en el futuro de sus hijos/as a través de charlas informativas/formativas, debates, tertulias, etc.
- Mecanismos de detección precoz de los problemas en el adecuado desarrollo de sus hijos/as.
- La necesidad de pedir ayuda a las personas o profesionales adecuados ante los problemas que pueda plantear la educación de sus hijos/as.
- La adopción de medidas correctoras, una vez que se detecten las faltas de asistencia sin justificar en la mayor brevedad.
- Incentivar la importancia de ayudas a las AMPAS para el desarrollo de actividades complementarias y extraescolares.
- Proponer a las familias los programas de atención a la diversidad que mejor se adapten a las características del alumnado.
- Intervención de las familias en la toma de decisiones que afecten a la escolarización y a los procesos educativos de sus hijos/as.

d) Podrán habilitarse Mesas de Absentismo, en las diferentes zonas o localidades, que cuya finalidad será coordinar y promover el desarrollo de actuaciones para la prevención, intervención y seguimiento del absentismo. Estarán formadas por representantes del ayuntamiento, servicios sociales, centros educativos y familias. Se reunirán al menos una vez al trimestre y en cuantas ocasiones su actuación lo requiera. Entre sus funciones estarán las de valorar la incidencia del absentismo en la zona, conocer las actuaciones de los centros, proponer iniciativas de prevención a los responsables educativos y de servicios sociales y actuar ante aquellas situaciones que se requieran por parte de los centros, debido a su especial dificultad.

3.4.4.- DETECCIÓN

- Cuando en cursos anteriores se hayan mostrado conductas absentistas se deberá hacer un seguimiento desde el inicio de curso.
- Se deberá indicar en el Reglamento Orgánico del centro el procedimiento a seguir para controlar las faltas de asistencia.
- Funciones por parte del profesorado y el/la tutor/a:
 - o El profesorado deberá registrar las faltas de asistencia, retrasos u otras incidencias diariamente en Racima.
 - o Realizar el seguimiento semanalmente de la asistencia del alumnado de su clase o tutoría.
 - o Comunicar a la familia las faltas de asistencia cuando se supere el nivel leve de absentismo.
 - o Hablar con el alumnado para averiguar las causas de las faltas.
 - o El tutor/a se pondrá en contacto con la familia o tutores legales con el objetivo de resolver la situación planteada y solicitar la justificación de las faltas.
 - o Identificar las faltas según el motivo de justificación y realizar la justificación de las mismas, si procede.
 - o Promover la intervención del responsable de la orientación en el centro en caso de observar problemas que dificulten el rendimiento escolar.
 - o Cuando el alumno/a alcance un número de faltas consideradas como absentismo leve, el tutor/a incoará el Seguimiento de asistencia en Racima y deberá registrar en él las medidas

tomadas previamente. Si la situación de absentismo persiste, el propio sistema de Racima informará al equipo docente, Servicio de Orientación y a la familia en casos de absentismo grave o muy grave y se deberá iniciar la tramitación del Expediente de Absentismo.

- Por parte de los Servicios de Orientación Educativa:
 - o Coordinar las actuaciones a llevar a cabo con el mismo.
 - o Apoyar al tutor/a en la intervención.
 - o Identificar, junto al resto de la comunidad educativa, las causas que producen el absentismo escolar.
 - o Incluir en sus planes de actuación anuales programas específicos para la prevención y erradicación del absentismo escolar.
 - o Asesorar a los centros educativos en las estrategias compensadoras y de acción tutorial más adecuadas para la atención del alumnado absentista.
 - o Participar en la modificación de los proyectos de centro de modo que incluyan las estrategias necesarias para paliar el absentismo escolar.
 - o Actuar de interlocutores con otras instituciones y servicios que colaboren con el programa municipal de absentismo escolar.
 - o Intervenir de modo interdisciplinar considerando que las causas del absentismo son multifactoriales.
- Por parte del Equipo Directivo:
 - o Contrastar con el profesorado las faltas de asistencia del alumnado.
 - o Realizar el cómputo de faltas de cada grupo de acuerdo con el procedimiento establecido.
 - o Recoger y comunicar al equipo educativo los datos de absentismo en aquel alumnado con un elevado número de faltas.
 - o Conocer, junto al resto de la comunidad educativa, las causas que producen el absentismo escolar.
 - o En los casos de absentismo que conlleven apertura de expediente sancionador, realizar la propuesta de sanción junto con el Servicio de Convivencia.
 - o Informar a la Comisión de Absentismo de los casos de absentismo y apertura de

expedientes sancionadores.

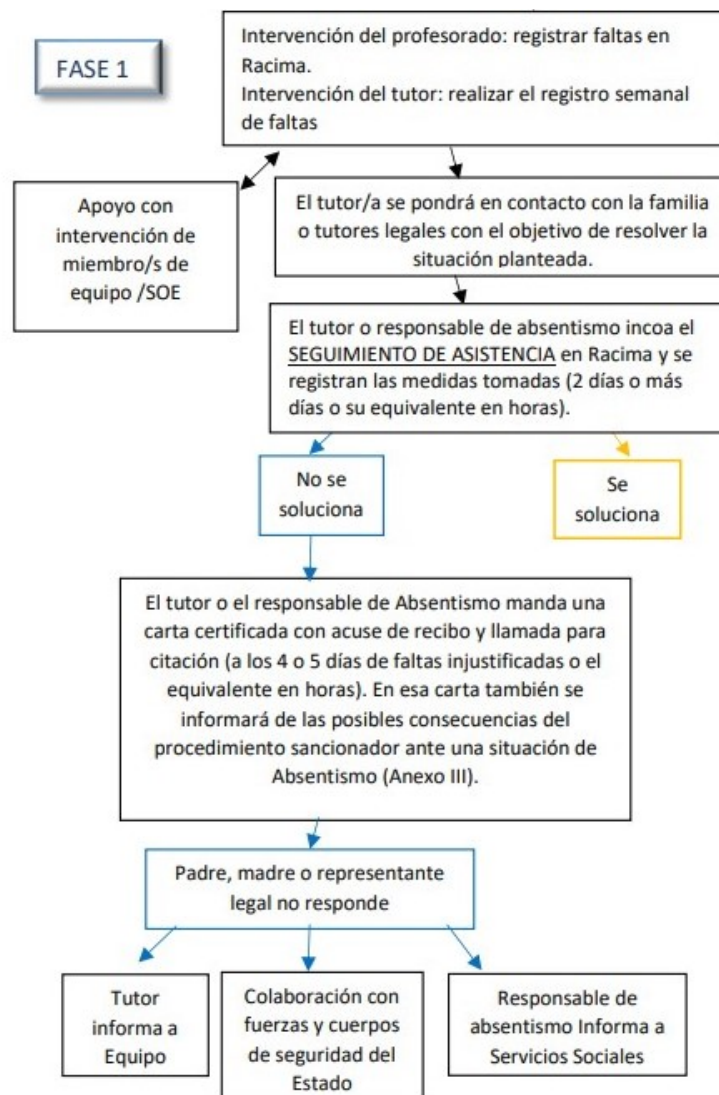
- Por parte de Inspección Educativa:
 - o Informar y asesorar a los centros sobre absentismo escolar.
 - o Prestar atención singular a los procedimientos previstos para el control de la asistencia del alumnado.
 - o Podrá colaborar en la planificación de actuaciones para contribuir al desarrollo de medidas tendentes a la superación de las situaciones de absentismo en los centros escolares que lo requieran, en base a los datos obtenidos a través de la aplicación informática Racima.
 - o Valorar la apertura de expediente sancionador y la propuesta de sanción.
 - o Elaborar informes de aquellos casos de absentismo en los que se abre un expediente sancionador.
- Por parte del Servicio con competencias en Escolarización:
 - o Iniciar la apertura del procedimiento sancionador en los casos que proceda.
- Por parte de la Dirección General de Innovación Educativa:
 - o Las actuaciones del Servicio con competencias en Convivencia podrán ser:
 - Asesorar a los centros sobre las posibles medidas que pueden tomar.
 - Prevenir mediante la puesta en marcha de medidas encaminadas a facilitar la adaptación del proceso enseñanza aprendizaje y la incorporación de las familias al centro escolar del alumnado en situación de riesgo social.
 - Impulsar la organización de planes de éxito escolar, acompañamiento escolar, actividades extraescolares etc. y todas aquellas actividades que incidan positivamente en la prevención del absentismo escolar.
 - Colaborar con los servicios sociales comunitarios facilitando la información que estos precisen para garantizar su intervención.
 - Fomentar la formación del profesorado que recibe alumnado absentista en sus centros.
 - Contribuir a la erradicación del absentismo escolar.
 - Valorar la apertura de expediente sancionador y elaborar la propuesta de sanción junto con Equipo Directivo.

Los centros deberán registrar en sus Reglamentos Orgánicos de Funcionamiento el proceso de justificación de las faltas, concretando el tiempo válido y el medio para justificar las mismas.

Los centros tendrán potestad para determinar si el motivo de las faltas es válido y, en caso de no serlo, podrán valorar el inicio del protocolo de absentismo. A modo de ejemplo, en el Anexo II aparecen algunos criterios para la justificación de faltas.

3.4.5.- FASES DE INTERVENCIÓN DE LOS AGENTES EDUCATIVOS

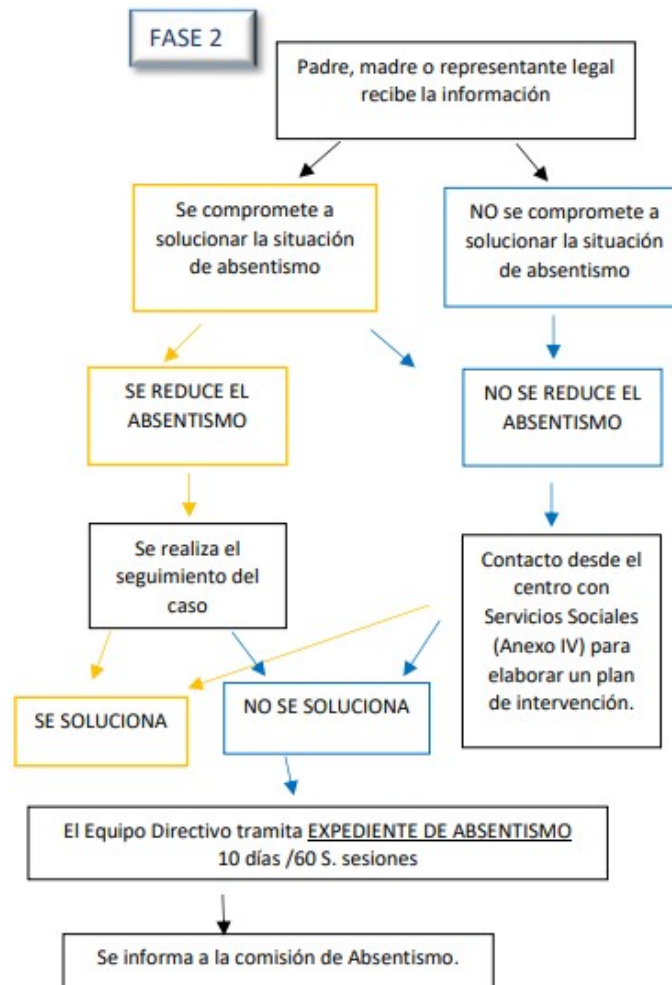
FASE 1.- MEDIDAS PREVENTIVAS



1ª FASE: Medidas preventivas

- El profesorado registrará las faltas de asistencia, retrasos u otras incidencias diariamente en Racima.
- El tutor/a será el responsable de revisar semanalmente el control de asistencia mediante Racima.
- El tutor/a se pondrá en contacto con la familia o tutores legales con el objetivo de resolver la situación planteada y se hace el seguimiento del caso.
- Cuando el alumno o la alumna falte dos o más días (o el equivalente en número de horas) sin un motivo justificado, el tutor/a o quien sea responsable de absentismo incoará el SEGUIMIENTO DE ASISTENCIA en Racima (inicio en Racima de anotaciones sobre absentismo) y registrando en él las medidas tomadas. El propio sistema de Racima informa al equipo docente, Servicio de Orientación y familia o tutores legales de la apertura del Seguimiento. El Servicio de Orientación deberá colaborar con el tutor o la tutora en la intervención.
 - o Si la situación mejora, se continuará observando y haciendo registro en Racima hasta que se considere que la situación se ha solventado.
 - o En el caso de que la situación no se resuelva, a los cuatro o cinco días en Ed. Primaria o el equivalente en número de horas en los centros de Secundaria, el responsable de Absentismo del centro o el tutor/a enviará una carta certificada (Anexo III) con acuse de recibo a la familia o tutores legales, para citarles e informarles de las posibles consecuencias, e iniciar un procedimiento sancionado si persiste la situación.
 - Si la familia o tutor/a legal no responde o la situación no mejora, el tutor/a o el responsable del absentismo informarán a Jefatura de Estudios. También se pondrá en conocimiento de la Comisión de Absentismo y del Servicio de Orientación del centro. Se podrá solicitar la intervención de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (para enviar la notificación al domicilio, solicitar la intervención del grupo de Atención Social de Menores, pedir formación...) y se informará a los Servicios Sociales de la forma que se estime más oportuno.
 - Si la situación mejora, se continuará haciendo un seguimiento del caso por si es necesario retomar la intervención.
- Se deberá informar a la Inspección Educativa y, en los casos que se consideré, se podrá solicitar su colaboración y/o asesoramiento.

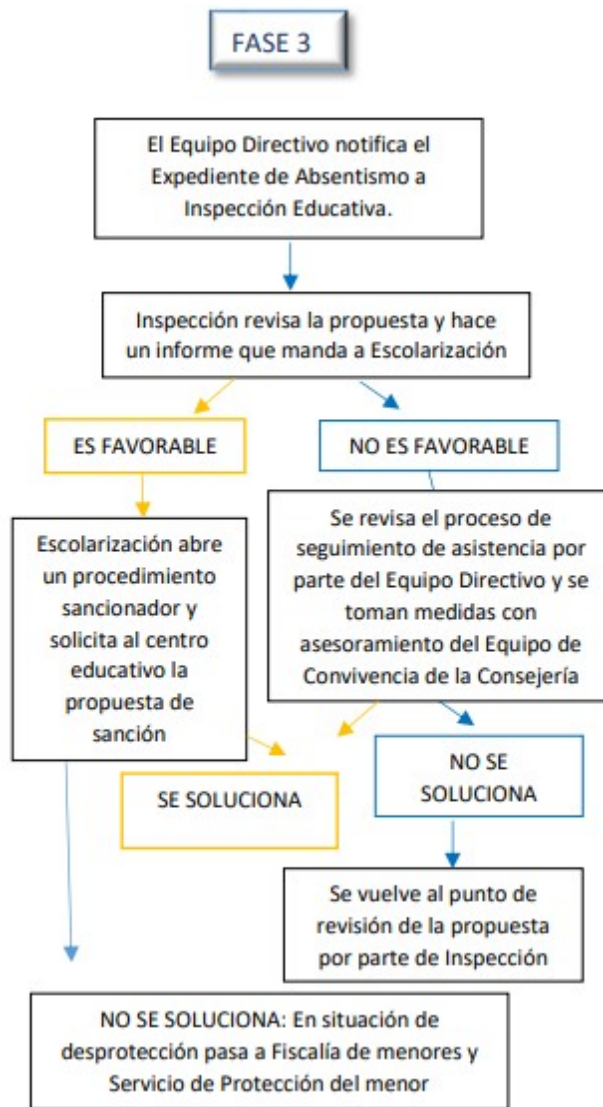
FASE 2.- INTERVENCIONES EN EL CENTRO EDUCATIVO



2ª FASE: Intervenciones del centro educativo

- Una vez que la familia o tutores legales han sido informados pueden darse dos situaciones:
 - o La familia o tutores legales se comprometen a implicarse en la resolución de la situación. En este caso, el Centro realizará un seguimiento.
 - o La familia o tutores legales no muestran colaboración o su implicación no es activa y/o efectiva persistiendo el absentismo. El responsable del absentismo en el Centro se pondrá en contacto con los Servicios Sociales de base para diseñar un plan de intervención por medio del Anexo IV:
 - Si la situación mejora, se continuará con la observación y el registro hasta que se determine que la situación inasistencia se ha solventado.
 - Si una vez que se hayan tomado todas las medidas la evolución de la situación no es favorable, la Comisión de absentismo se reunirá para establecer las actuaciones a realizar. El Equipo Directivo, junto con el responsable de absentismo tramitarán el EXPEDIENTE DE ABSENTISMO. En el expediente se especificará la propuesta de sanción realizada en base al Anexo V. El Expediente se remitirá a la Inspección Educativa, para que lo revise y emita un informe.
- Además se podrá solicitar a Inspección Educativa su colaboración y/o asesoramiento

FASE 3.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ABSENTISMO



Asesoramiento de Inspección Educativa a lo largo de todo el procedimiento

3ª FASE: Tramitación del Expediente de Absentismo

- El Equipo Directivo deberá notificar el Expediente de Absentismo a la Inspección Educativa. En dicho expediente se especificará la propuesta de sanción.
- La Inspección Educativa revisará la propuesta y emitirá un informe para el Servicio con competencias en Escolarización:
 - o Si el informe es favorable a la apertura del expediente de absentismo, el Servicio con competencias en Escolarización incoará el proceso sancionador. En base a la propuesta de sanción se realiza administrativamente el proceso sancionador por parte de Escolarización.
 - o Si el informe de la Inspección Educativa no fuese favorable a la tramitación del expediente, se revisará el proceso de Seguimiento de asistencia por parte del Equipo directivo del centro y se tomarán las medidas que se consideren oportunas con el asesoramiento del Servicio con competencias en Convivencia de la Consejería de Educación. Si estas medidas no dan resultado se vuelve al punto de revisión de la propuesta por parte de Inspección Educativa.
 - o En los casos en los que persistiese el absentismo y hubiese indicadores de una posible situación de riesgo o de desprotección del alumno o alumna, el centro deberá ponerlo en conocimiento de Fiscalía de menores y del Servicio con competencias en protección del menor.

3.4.6.- ACTUACIONES A DESARROLLAR POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRACIONES IMPLICADAS

La Mesa de absentismo se reunirá sistemáticamente con el objetivo de realizar una intervención rápida y eficaz en los casos que se detecten de absentismo escolar. Las Administraciones implicadas en los procesos de prevención, detección e intervención en el absentismo escolar así como sus funciones son:

AYUNTAMIENTOS

- Diseñar y realizar proyectos individualizados y temporalizados de intervención socio-familiar.
- Desarrollar programas específicos para prevenir el absentismo escolar en colaboración con los centros escolares y otros servicios educativos.
- Completar el proceso enseñanza–aprendizaje con medios propios, actividades complementarias y extraescolares.
- Posibilitar la coordinación de los programas municipales con incidencia en el absentismo escolar.
- Vigilar por parte de los cuerpos de seguridad, el cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

SERVICIOS SOCIALES DE BASE DE LOS AYUNTAMIENTOS

- Seguimiento y valoración de la situación sociofamiliar del o de la menor absentista.
- Elaborar, si procede, una planificación individualizada de intervención con el o la menor y socio-familiar.
- Colaborar con los centros educativos en la realización de programas para la prevención del absentismo escolar.
- Llevar a cabo actuaciones dentro de la competencia de los servicios sociales municipales.
- Realizar intervenciones socioeducativas con los menores que tengan incidencia en el absentismo escolar.

CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO

POLICIA LOCAL

- Acompañar a los menores absentistas, que en horario escolar se observen en la vía pública, a sus centros escolares. Comprobación en el centro de la situación y en el caso de que se detecte una situación de riesgo se informa a Servicios Sociales de base.
- Vigilancia, por parte de las Policía Local, del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.
- Realizar informes solicitados por Fiscalía de Menores sobre las actuaciones policiales realizadas desde Policía Local Civil en relación al menor de que se trate.

- Localizar a los familias o tutores legales cuando no acuden a la citación de centro educativo o no contestan al envío de la carta certificada. Tras la localización (si no se localizan informe de lo actuado) citación en dependencias policiales a los progenitores, tutores o guardadores para entrevista. Redacción de informe con:
 - Comparecencia de progenitores, tutores o guardadores.
 - Información de las infracciones administrativas o penales en caso de persistir.
 - Conclusiones.

Posteriormente, se remitirá el informe a Inspección Educativa de la Consejería de Educación.

En el caso de que no localizar a los progenitores, tutores o guardadores, se hace un informe de las actuaciones realizadas.

- Cuando se aprecie una posible situación de riesgo del menor informar a Servicios Sociales de base.
- Impartición de charlas - talleres que ayuden en la disminución del absentismo tanto a alumnado como a las familias.
- Colaboración por parte del Grupo de Atención Social y Menores con la comunidad educativa en localización de menores absentistas y en su caso sus progenitores/as o representantes legales, en los casos que se consideren de especial importancia.

POLICÍA NACIONAL Y GUARDIA CIVIL

- Pueden colaborar por medio del Plan Director que tiene como objetivos:
 - Vigilancia intensificada en períodos de 4 semanas distribuidas en el curso a colegios e institutos.
 - Programa de charlas en los centros que lo soliciten.
 - Reuniones con expertos policiales con la comunidad educativa.
 - Incremento de la presencia policial en las cercanías de los centros educativos.

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES.

- Coordinación entre los Servicios Sociales de primer nivel y el Servicio con competencias en protección de menores en los casos que sea necesario.

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA, CONSUMO Y CUIDADOS.

- Podrán informar de aquellos casos concretos en los cuales sea necesario comprobar que el alumno o alumna efectivamente tiene las ausencias justificadas. Dichos casos, debido a sus peculiaridades serán convenientemente trabajados en las Mesas de Absentismo.
- Las trabajadoras sociales de los centros de salud estudiarán aquellos casos concretos y reiterados, por si precisa medidas de apoyo para disminuir el absentismo, y se coordinarán junto a los servicios sociales municipales correspondientes.

FISCALÍA DE MENORES:

- Recepción del expediente de absentismo escolar.
- Solicitar informes a Policía Local y Servicios Sociales de base.
- Dictaminar y desarrollar las actuaciones que sean pertinentes.

4.- CONCLUSIONES

El abordaje del absentismo escolar puede llegar a ser complejo, en cuanto que el detonante suele ser multifactorial y conlleva repercusiones tanto a nivel individual como colectivo, así como en los ámbitos educativo, social y económico.

Desde la concepción de una educación para todos, inclusiva y equitativa, propuesta a nivel mundial por la Agenda 2030 (Naciones Unidas, 2018) y la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación a nivel nacional, se promueven medidas que favorecen el éxito educativo de todo el alumnado dando respuestas más efectivas a la situación planteada.

Además de tener programas que tienen como objetivo una educación de calidad, es crucial que desde los centros educativos se promuevan cambios hacia una cultura escolar inclusiva. Esta marca el horizonte de mejora general en ellos y de mejora para todo el alumnado.

Un cambio para la mejora es aquel que consigue avanzar hacia el escenario deseado: el éxito educativo de todo el alumnado. La mejora continua en educación es necesaria e

imprescindible para preparar al alumnado para la sociedad en la que está viviendo. En resumen, queremos una escuela que funcione y que esté en un proceso de aprendizaje y mejora continua.

Al ser el absentismo una causa multifactorial, la respuesta implica a diferentes sectores de la sociedad: comunidad educativa (alumnado, profesorado, familia y personal no docente), servicios sociales, fuerzas y cuerpos de seguridad del estado, salud y justicia. Este programa es un reflejo de la motivación por colaborar y aunar esfuerzos para mejorar dicha situación por parte de todos y cada uno de ellos.

No se puede finalizar este programa sin hacer referencia a una cita que puede resumir este programa: *“El éxito de la Educación se consigue cuando una escuela ofrece oportunidades para que todo el alumnado pueda aprender y consigue que nadie se quede atrás.”* (Eugeni García Alegre).

5. REFERENCIAS

Cruz Orozco, J.C.: Absentismo escolar en España. Datos y reflexiones. Contextos educativos, 26 (2020), 121-135.

Faci, F. (2011). El abandono escolar prematuro en España. Avances en supervisión educativa, Revista de la Asociación de Directores de Educación de España, 14, 1-26.

García, E. (2020). La importancia del absentismo escolar para el desarrollo y el desempeño educativo. Editorial Centro de Estudios Ramón Areces S.A. Madrid

Programa para la recuperación, avance y crecimiento (PROA+).

Rué, J. (2003). El absentismo escolar. Cuadernos de pedagogía n.º 327, 50.

Ribaya. (15 de Mayo de 2007). La ausencia a clase. La ausencia a clase. Alcalá de Henares, Madrid, España.

Ribaya, F. 2. (2011). La gestión del absentismo escolar. AJEE.

Suberviola, I. (2022). Análisis de los factores determinantes del abandono escolar temprano en La Rioja. [Tesis doctoral. Universidad de La Rioja].

Uruñuela, P (2017): Trabajar la convivencia en los centros educativos: una mirada al bosque de la convivencia. Narcea ediciones. Madrid.

VV.AA. (2001). Estudio sobre el absentismo escolar. Palma de Gran Canarias, Islas Canarias, España.

Instituto Nacional de Evaluación Educativa (2015). TIMSS 2015 Estudio internacional de tendencias en Matemáticas y Ciencias. IEA Informe español: Resultados y contexto. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

<https://www.educacionyfp.gob.es/dctm/inee/internacional/timss2015final.pdf?documentId=0901e72b822be7f5>

En el informe de Igualdad en cifras del Ministerio de Educación y Formación Profesional denominado "Aulas por la igualdad" se reflejan datos del TIMSS (Estudio Internacional de Tendencias en Matemáticas y Ciencias) del año 2019.

6.- ANEXOS

Anexo I: Flujograma de las fases de intervención

Anexo II: Criterios para la justificación de las faltas de asistencia del alumnado

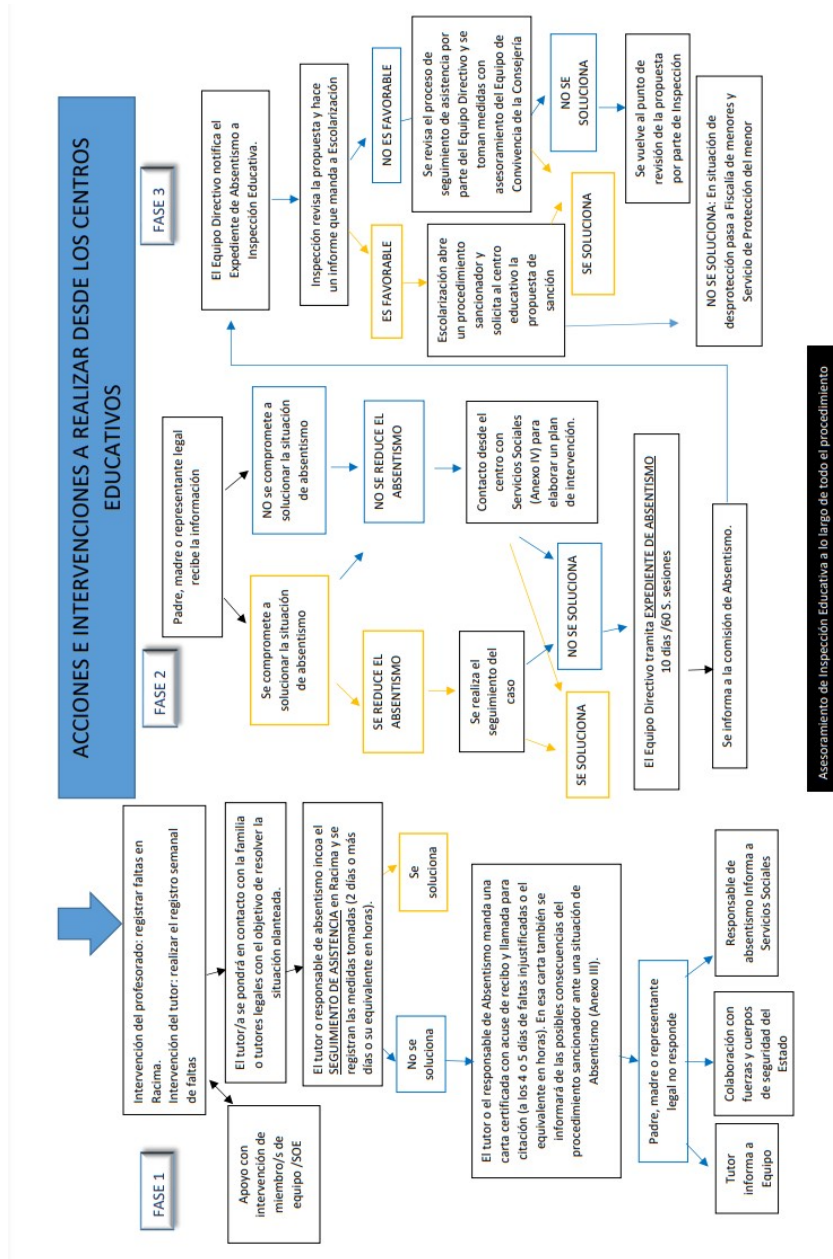
Anexo III: Modelo de carta certificada

Anexo IV: Derivación a servicios sociales de base

Anexo V: Sanciones

Anexo VI: Contactos con diferentes instituciones

ANEXO I: FLUJOGRAMA DE LAS FASES DE INTERVENCIÓN



ANEXO II: CRITERIOS PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LAS FALTAS DE ASISTENCIA DEL ALUMNADO

La Constitución Española de 1978 regula en su artículo 27 el derecho a la educación como derecho fundamental, considerándose la enseñanza básica como obligatoria y gratuita.

Asimismo, el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación establece que corresponde a las familias y tutores/as legales como primeros responsables de la educación de sus hijos e hijas, o pupilos y pupilas “adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos e hijas o pupilos y pupilas cursen las enseñanzas obligatorias y acudan regularmente a clase”.

A su vez, se debe tener en cuenta lo establecido en el Decreto 31/2022, de 1 de junio, por el que se regula la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Se considerará que existe una situación de absentismo escolar cuando las faltas de asistencia sin justificar al cabo de un mes sean de cuatro días lectivos.

Los padres, madres y/o tutores legales tienen la obligación de notificar previamente, siempre que sea posible, la ausencia a clase del alumno o alumna. En todo caso, ante cualquier falta de asistencia del alumno/a, los padres, madres y/o tutores legales, deberán justificarla por escrito en los tres días siguientes, entregando el documento justificativo al tutor/a.

Faltas por enfermedad:

- Si la ausencia por enfermedad o visita médica comprende de 1 a 5 días al mes, consecutivos o no, se presentará justificante por escrito de los padres, madres y/o tutores legales.
- Se considerará falta justificada por enfermedad prolongada la situación de los menores que se encuentran convalecientes en domicilio u hospitalizados por períodos superiores a un mes, y conste en el centro educativo.

De manera excepcional, se podrán justificar aquellas situaciones en las que la familia exponga la imposibilidad de que su hijo/a asista a clase. Esta situación de excepcionalidad no podrá repetirse en el tiempo, salvo criterio razonado por parte del tutor/a o la jefatura de estudios que podrá requerir a la familia una justificación adicional de carácter técnico-oficial.

Cuando las faltas de asistencia sean muy numerosas y reiteradas, haya antecedentes de absentismo y la justificación por parte de la familia sea por causas relacionadas con la salud, se requerirá a ésta un informe médico donde se especifique la imposibilidad del alumno o alumna para asistir a clase, de lo contrario no se considerarán las faltas como justificadas.

Si se considera necesario, el equipo directivo podrá realizar las actuaciones que considere oportunas (coordinación con servicios de salud, servicios sociales, ayuntamiento, otras instituciones...) para verificar la justificación de la falta de asistencia, o incluir al alumnado en la modalidad PAED.

Faltas por viaje:

- Cuando el motivo de las faltas de asistencia esté provocado por estar de viaje, los padres, madres, o tutores/as legales, deberán firmar un documento en el centro donde conste tanto la fecha de partida como la fecha de regreso. Estas faltas quedarán registradas en Racima como faltas injustificadas siempre que estén bien motivadas, no dándose inicio (en ese momento) al Protocolo de Absentismo. En el caso de que el alumno/a se incorpore esas faltas se considerarán como justificadas. Pero en el caso de que la fecha de regreso estipulada el alumno/a no se ha incorporado al centro educativo, se iniciará Protocolo de Absentismo.
- Del mismo modo, en aquellos casos en que los padres, madres y/o tutores/ as legales viajen por causas de fuerza mayor y no cuenten con ninguna persona en quien puedan delegar el cuidado de los menores, debiendo viajar los menores con ellos/as, tendrán la obligación de justificar esta ausencia de manera fundamentada (motivos laborales, fallecimiento de familiar...).

NO SE CONSIDERARÁN FALTAS JUSTIFICADAS:

- Las faltas de asistencia por acompañar a los padres, madres y/o tutores/as legales a cualquier actividad laboral o cualquier gestión a realizar por los mismos.
- Las faltas de asistencia para realizar actividades propias de adultos.
- Podrán considerarse faltas no justificadas cuando la inasistencia se produzcan de manera sistemática y en ausencia de un informe médico que lo justifique.
- No será justificable la ausencia de un día completo en revisiones pediátricas. Se considerará justificable el tiempo de permanencia en la revisión médica y el tiempo de desplazamiento hacia el centro.
- Las faltas que no hayan sido justificadas convenientemente serán comunicadas a las familias mediante las formas que tenga habilitadas el centro educativo para ello.
- Aquellas situaciones en las que por motivos laborales de los progenitores sus hijos/as no acudan al centro por no poder atenderlos al iniciar o finalizar la jornada lectiva.

ANEXO III: MODELO DE CARTA CERTIFICADA

D.....
C/.....
CP..... LOCALIDAD.....

Estimada familia:

Me dirijo a ustedes desde el centro educativo donde se encuentra matriculado/a su hijo/a..... al efecto de comunicarles que cuenta con faltas de asistencia, sin que hasta el momento se hayan justificado.

Les recordamos que, el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación establece que las familias o los tutores legales son los primeros responsables de la educación de sus hijos o pupilos, y por ello les corresponde adoptar las medidas necesarias para que cursen las enseñanzas obligatorias y acudan regularmente a clase.

Por tanto, de no producirse un cambio en esta situación, nos veremos obligados a tomar las siguientes medidas:

- Informar de dicha circunstancia a los Servicios Sociales.
- Realizar la tramitación del Expediente de Absentismo, a través del cual la Consejería de Educación podrá solicitar la intervención de la Policía Local, si se considera oportuno, e interponer una sanción de hasta 3.000 euros, tal y como aparece regulado en la Ley 1/2006 de 28 de febrero, de Protección de Menores de La Rioja.

Por ello y para ver cómo podemos solucionar el problema de las faltas de asistencia deberán acudir al centro el día..... a las para hablar con Equipo directivo o el/la responsable del absentismo del mismo, para ver cómo podríamos abordar dicha situación.

Atentamente

En _____, a ____ de _____ de _____

Fdo:
El director/a

Fdo:
Responsable de absentismo

ANEXO IV: DERIVACIÓN A LOS SERVICIOS SOCIALES DE BASE PARA EL DISEÑO DE UN PLAN INDIVIDUAL DE INTERVENCIÓN.

INFORME INDIVIDUAL DE ABSENTISMO ESCOLAR. CONFIDENCIAL

CENTRO EDUCATIVO:	
FECHA DEL INFORME	
CAUSA DE LA DERIVACIÓN	

DATOS DEL ALUMNO/A

1er APELLIDO:	2º APELLIDO:	NOMBRE:
FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO:	NACIONALIDAD:
DOMICILIO:	TELÉFONO:	MÓVIL:
NOMBRE DEL PADRE O TUTOR LEGAL:	¿VIVE CON EL ALUMNO/A?:	
NOMBRE DE LA MADRE O TUTORA LEGAL:	¿VIVE CON EL ALUMNO/A?:	
Nº DE HERMANOS:	FAMILIARES QUE CONVIVEN EN EL DOMICILIO:	
OTROS DATOS DE INTERÉS:		

DATOS ESCOLARES DEL ALUMNO/A

CURSO:	¿REPITE CURSO?:	TUTOR/A:
RENDIMIENTO ESCOLAR:	ÁREAS O MATERIAS PENDIENTES:	MEDIDAS DE ATENCIÓN PERSONALIZADA U OTROS ASPECTOS:
OTROS DATOS DE INTERÉS:	HÁBITOS DE AUTONOMIA Y SALUD (alimentación, higiene, sueño etc.):	COMPORTAMIENTO Y SOCIALIZACIÓN:

Nº DE FALTAS DE ASISTENCIA

Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre
------------------	-------------------	------------------

1 "Las autoridades y las personas que por su profesión conozcan el caso actuarán con la debida reserva". Art. 13.3. Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor.

ACTUACIONES LLEVADAS A CABO DESDE EL CENTRO.

CON LA FAMILIA. Indicar quién ha llevado a cabo dichas actuaciones: Tutor/a, Jefe/a de Estudios, Profesor/a Técnico de Servicios a la Comunidad, Orientador/a
LLAMADAS TELEFÓNICAS:
CARTAS:
ENTREVISTAS:
OTRAS:
ACTITUD, SOLUCIONES Y COMPROMISOS:
OBSERVACIONES:

CON EL ALUMNO/A. Indicar quién ha llevado a cabo dichas actuaciones: Tutor/a, Jefe/a de Estudios, Profesor/a Técnico de Servicios a la Comunidad, Orientador/a
ADAPTACIÓN CURRICULAR:
ESTRATEGIAS DE ACOGIDA:
FLEXIBILIDAD ORGANIZATIVA:
OTRAS:
ACTITUD, SOLUCIONES Y COMPROMISOS:
OBSERVACIONES:

ACTUACIONES REALIZADAS DESDE OTRAS INSTITUCIONES:

SI INTERVIENEN OTRAS INSTITUCIONES INDICAR CUALES:
OBSERVACIONES:

En....., a..... de.....de 202_

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO

Fdo:.....

ANEXO V: SANCIONES

ASISTENCIA A CLASE	COLABORACIÓN DE LA FAMILIA	SANCIÓN EN EUROS	SANCIÓN REDUCIDA (20%)
No asiste a clase	Ha hecho todo lo posible	0	0
	Ha colaborado, pero no ha hecho todo lo posible	400	320
	No ha colaborado	500	400
Asiste a clase de forma irregular	Ha hecho todo lo posible	0	0
	Ha colaborado, pero no ha hecho todo lo posible	300	240
	No ha colaborado	400	320
Reincidente	Ha colaborado, pero no ha hecho todo lo posible	600	480
	No ha colaborado	900	720

ANEXO VI: CONTACTOS CON DIFERENTES INSTITUCIONES

POLICÍA LOCAL:

- Datos de contacto del Grupo de Atención Social y Menores:
 - Localización: Ruavieja nº 47 horario de 6.20 a 22.00
 - Teléfono: emergencias 092 // teléfono fijo 941277077 // teléfono móvil 618274427
 - Correo electrónico: gatencion@logrono.es

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA RIOJA

- Alta Inspección de Educación: 941759136
- Correo electrónico: educacion.larioja@correo.gob.es

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES Y GOBERNANZA.

- Coordinarse Servicios Sociales de primer nivel con protección de menores en los casos que sea necesario.
 - Centro de coordinación de Rioja Baja, 941294395.
 - Centro de coordinación de Rioja Alta, 941294340.
 - Centro de coordinación de Rioja Centro, 941294388